CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2025-2-3914-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

EL AGUSTINO-LIMA-LIMA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HNHU R.M. N°218-2023/MINSA (PLAN MANT.INFRAEST.Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERV.ONCOLÓGICOS -LEY N°31336)"

PERÍODO

PERÍODO: 23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE II

LIMA - PERÚ

12 DE DICIEMBRE DE 2025

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

0729

00820252391400

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
Nº 008-2025-2-3914-SCE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE R.M. N° 218-2023/MINSA (PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS - LEY NACIONAL DEL CÁNCER N° 31336)"

SUPERVISOR

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	4
	FUNCIONARIO PÚBLICO DEL HNHU, SUSCRIBIÓ LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO, OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y AUTORIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-HNHU, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTÓ Y EJECUTÓ PARCIALMENTE DETERMINADAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TDR, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 13 103,02.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	35
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	36
V.	**CONCLUSIONES**	36
VI.	**RECOMENDACIONES**	37
VII.	**APÉNDICES**	37

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO OCI

INTEGRANTE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 008-2025-2-3914-SCE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE R.M. N° 218-2023/MINSA (PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS - LEY NACIONAL DEL CÁNCER N° 31336)"

PERÍODO: 23 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Hospital Nacional Hipólito Unanue, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI) a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-3914-2025-003, cuyo inicio fue comunicado mediante oficio n.º 648-2025-OCI/HNHU-SCE-1 de 3 de noviembre de 2025, en el marco de lo previsto la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, publicado el 12 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU del "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos- Ley Nacional de Cáncer n.° 31336)", se desarrolló de conformidad con la normativa legal aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia general comprende a la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 19-2023- HNHU del "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de la Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos – Ley Nacional del Cáncer n.° 31336", por el monto de S/ 1 550 000,00; bajo el sistema de contratación Suma Alzada, y por el plazo de prestación de sesenta (60) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción de la acta de entrega de ambiente, según lo establecido en la cláusula quinta de Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023, en adelante "servicio de Mantenimiento".

El 23 de octubre de 2023, los representantes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en su calidad de **área técnica**, efectuaron la entrega del ambiente en el lugar donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento al contratista Grupo Toval SAC, en adelante, "**contratista**".

El 22 de diciembre de 2023, los representantes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (Área Técnica) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conjuntamente con los

representantes del contratista, recorrieron en el ambiente donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, determinando que el contratista culminó las actividades de mantenimiento, suscribiéndose en señal de conformidad la "Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

El 30 de diciembre de 2023, los representantes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a través del Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU, emitieron el informe técnico de cumplimiento de la Orden de Servicio n.° 5640-2023, luego de la verificación de los trabajos realizados del servicio de Mantenimiento y concluyendo que el contratista cumplió con el objeto del servicio.

No obstante, el contratista no cumplió con la totalidad de la ejecución de las actividades de los términos de referencia, debido a que las actividades correspondientes de los ítems 03.04.01.01, 03.04.01.03, 07.01.09 y 07.02.03 y los ítems 02.09.01.03, 05.01.04.04 y 07.01.07, fueron ejecutados parcialmente y no ejecutados por parte del contratista, respectivamente; lo que **generó perjuicio económico al HNHU por el importe de S/13 103,02**.

De igual manera, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, suscribió el acta de culminación de actividades; así como, suscribió e hizo suyo el Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU, a pesar que el contratista ejecutó las actividades 02.08.01.01.03, 02.09.01.01, 02.09.01.02, 02.09.02.01, 07.01.03, 07.01.06 y 07.02.01, incumpliendo los anexos C, D y E del numeral 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (Área Técnica), otorgó la conformidad de la prestación del servicio a favor del contratista con "Informe de Conformidad de Prestación", en la cual también se encuentra el visto bueno del área usuaria y la unidad de Logística. Al respecto, el numeral 18 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento estableció: "***18. Conformidad.*** ***La emisión de la conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento)*** *y visto bueno del área usuaria, (...),* ***esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados según informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento****, y sin tener observación alguna la entregable descrito en el ítem 16, el cual quedará en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior".* (Lo resaltado y subrayado es agregado)

Alcance

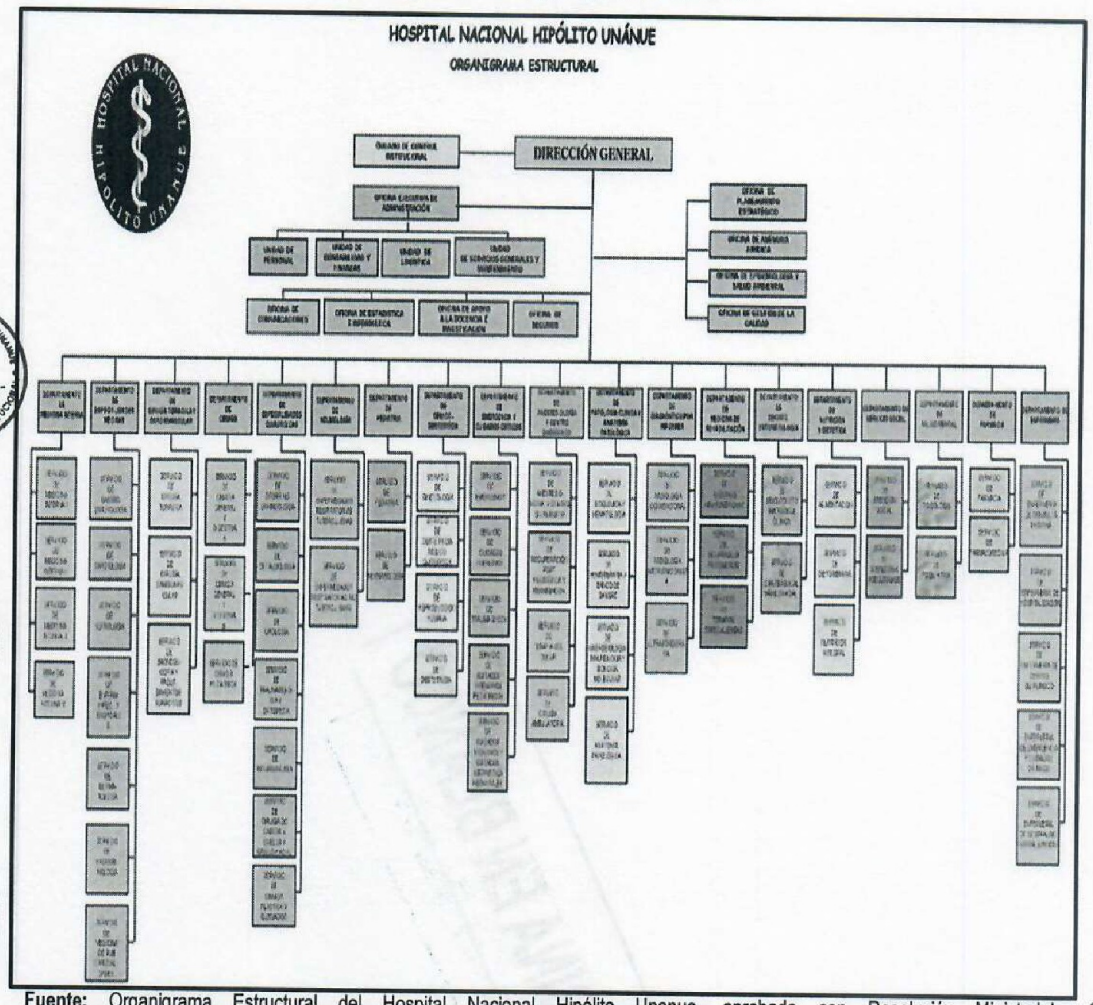
El servicio de control específico comprende el periodo del 23 de octubre al 30 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud IV Lima Este, con categoría III-1, que pertenece al sector Salud en el nivel de gobierno Nacional y brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, en concordancia con lo dispuesto en la Ley n.° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo n.° 013-2002-SA.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Nacional Hipólito Unanue:

Imagen n.° 1. Organigrama Estructural



Fuente: Organigrama Estructural del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial n.° 099-2012/MINSA de 3 de febrero de 2012.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, y en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC "Servicio brindado a través del Sistema eCasilla-CGR", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 27 de octubre de 2025 y publicado el 29 de octubre de 2025, se cumplió con el procedimiento de notificación física del Pliego de Hechos a la persona comprendida **(Apéndice n.° 1)** en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formule su comentario o aclaración.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO PÚBLICO DEL HNHU, SUSCRIBIÓ LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO, OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y AUTORIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-HNHU, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTÓ Y EJECUTÓ PARCIALMENTE DETERMINADAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TDR, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 13 103,02.

De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, sobre la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU del "**Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de la Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos – Ley Nacional del Cáncer n.° 31336**"; en adelante "servicio de Mantenimiento", se ha evidenciado que el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU, en su condición del Área Técnica, emitió la conformidad de servicio a favor del contratista, pese a que no se ejecutó tres (3) actividades; cuatro (4) actividades parcialmente ejecutadas; y, siete (7) actividades fueron ejecutadas incumpliendo con los términos de referencia del servicio de Mantenimiento, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 4)**; Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI de 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**; Informe Técnico - Ingeniería Civil – SCE 2025 HNHU - WRV de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 6)**; Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - SCE 2025 – HNHU - LAHM de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 7)** y el Informe Técnico -Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, emitidos por los Especialistas de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, según detalle:

Cuadro n.° 1: Relación de las actividades no ejecutadas, ejecutadas parcialmente y las que no cumplen con los TDR del servicio de Mantenimiento.

Ítem	Descripción	Und	Comentarios
02.08.01.01.03	PUERTA BATIENTE DE COMPACTO FENÓLICO CON CERRADURA MANIJA+CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3 HRS. CROMO MATE DE ACERO INOX. + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR.	und	Actividad que no cumple el anexo C del numeral 28 de los TDR
02.09.01.01	PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3HRS. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR	und	Actividad que no cumple el anexo C del numeral 28 de los TDR
02.09.01.02	PUERTA RF 120´ BATIENTE DOBLE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3HRS. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR	und	Actividad que no cumple el anexo C del numeral 28 de los TDR
02.09.01.03	PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	und	Actividad no ejecutada, incumpliendo el numeral 7 y anexo C y D del numeral 28 de los TDR.
02.09.02.01	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO Ø5CM[1]	m	Actividad que no cumple los anexos C y E del numeral 28 de los TDR
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=210 kg/cm2[2]	m3	Actividad ejecutada parcialmente, incumpliendo el numeral 7 y anexos D y E del numeral 28 de los TDR.
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	Actividad ejecutada parcialmente, incumpliendo el numeral 7 y anexos D y E del numeral 28 de los TDR.
05.01.04.04[3]	EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75W NIVEL SONORO 42 dbs	und	Actividad no ejecutada, incumpliendo el numeral 7 de los TDR.
07.01.03	GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PARED 12RU 635x600x600mm (ANCHO x PROFUNDIDAD x ALTURA)	und	Actividad que no cumple el anexo C del numeral 28 de los TDR

1 En la Cláusula Segunda de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** la actividad 02.09.02.01 se denomina Tubo de Acero Inoxidable satinado Ø 5cm.

2 En la Cláusula Segunda de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** la actividad 03.03.01.01 se denomina Concreto Zapatas f'c=280 kg/cm2.

3 En la Cláusula Segunda de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** el ítem de la actividad Extractor Helicoidal de Tejado Modelo CTD_125 sodeca 75w nivel sonoro 42 dbs es 06.01.04.04.

Ítem	Descripción	Und	Comentarios
07.01.06	CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH	m	Actividad que no cumple el anexo C del numeral 28 de los TDR
07.01.07	SALIDA DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA)	und	Actividad no ejecutada, incumpliendo el numeral 7 de los TDR.
07.01.09	SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)	und	Actividad ejecutada parcialmente, incumpliendo el numeral 7 de los TDR.
07.02.01	CENTRAL ACI (FACP)	und	Actividad que no cumple el anexo C del numeral 28 de los TDR
07.02.03	SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA	und	Actividad ejecutada parcialmente

Fuente: Término de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, "Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC" de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4)**, "Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI" de 28/06/2024 **(Apéndice n.° 5)**, el "Informe Técnico- Ingeniería Civil –SCE 2025 HNHU-WRV" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 6)**; "Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - SCE 2025-HNHU-LAHM" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 7)** el "Informe Técnico-Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

El jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en su condición del Área Técnica: **i)** suscribió el "Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, donde señaló que verificó la culminación de acuerdo a los alcances de la orden de servicio n.° 5640[4], **ii)** suscribió el "Informe N° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU" de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** donde concluyó que: *"(…), de la verificación de los trabajos realizados del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, el contratista ha cumplido con el objetivo del servicio en el tiempo estimado según Acta de Culminación de Actividades"*, **iii)** mediante "Memorando N° 1219-2023-USGMT-HNHU" de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, emitió opinión técnica favorable al Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU y **iv)** emitió el "Informe de Conformidad de Prestación" de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, con la que se otorgó la conformidad del servicio de Mantenimiento, sin objetar y/u observar que el contratista incumplió con la ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia aprobados por su persona.

Por lo que, conforme a lo evidenciado por la comisión de control, el señor Juan Martín Pacheco Herrera, en su calidad de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue (**Área Técnica**) no cumplió con sus funciones establecidas en los documentos de gestión interna del HNHU (MOF y ROF)[5], al haber brindado la conformidad al servicio de Mantenimiento contratado, a pesar de la existencia de actividades no ejecutadas y ejecutadas parcialmente, que al haber sido pagadas de manera íntegra ocasionaron un perjuicio económico al HNHU por S/ 13 103,02 **(cuadro n.° 2)**; y, de la existencia de actividades ejecutadas sin cumplir con los términos de referencia del servicio de Mantenimiento.

Cuadro n.° 2: Cuantificación del perjuicio económico

Ítem según el TDR	Descripción según el TDR	Und	Según Cantidad ofertada y el Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU (1)	Cantidad ejecutada (2)	Cantidades no ejecutada (3)=(1)-(2)	Precio Unitario Ofertado por el contratista (S/) (4)	Costo Parcial (S/) (5) = (3) x (4)
02.09.01.03	PUERTA RF 120 BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30 M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	und	1.00	0	1.00	2 981,54	2 981,54
03.04.01	ZAPATAS						
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=210 kg/cm2	m3	4.26	3.67	0.59	469,52	277,02
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	20.16	16.80	3.36	85,62	287,68

4 Orden de Servicio n.° 0005640 de 1 de diciembre de 2023. **(Apéndice n.° 12)**
5 Resolución Directoral n.° 544-2010-HNHU-DG de 31 de diciembre de 2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue y Resolución Ministerial n.° 099-2012/MINSA de 3 de febrero de 2012 que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue. **(Apéndice n.° 31)**

Ítem según el TDR	Descripción según el TDR	Und	Según Cantidad ofertada y el Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU (1)	Cantidad ejecutada (2)	Cantidades no ejecutada (3)=(1)-(2)	Precio Unitario Ofertado por el contratista (S/) (4)	Costo Parcial (S/) (5) = (3) x (4)
05.01.04.04	EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75W NIVEL SONORO 42 dbs	und	3	0	3	1 566,12	4 698,36
07.01.07	SALIDA DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA)	und	4.00	0.00	4.00	178,68	714,72
07.01.09	SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)	und	5.00	4.00	1.00	184,09	184,09
07.02.03	SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA	und	2.00	1.00	1.00	266,97	266,97
			COSTO DIRECTO				9 410,38
			GASTOS GENERALES			(8%)	752,83
			UTILIDAD			(10%)	941,04
			SUB TOTAL				11 104,25
			IGV			(18%)	1 998,77
			Perjuicio Económico S/				13 103,02

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)**, "Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC" de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4)**, "Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI" de 28/06/2024 **(Apéndice n.° 5)**, el "Informe Técnico- Ingeniería Civil –SCE 2025 HNHU-WRV" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 6)**; "Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - SCE 2025-HNHU-LAHM" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 7)** el "Informe Técnico-Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo expuesto transgredió, el artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 5. 2 del artículo 5, los numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como, las cláusulas segunda y novena del Contrato n.° 87-2023-HNHU **(Apéndice n.° 16)** "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos – Ley Nacional de Cáncer n.° 31336)" – Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU, suscrito el 1 de diciembre de 2023, y la cláusula segunda de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**; y los numerales 7, 18 y 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento.**(Apéndice n.° 10)**.

Los hechos antes señalados se desarrollan a continuación:

RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Actividades parcialmente ejecutadas:

DEL GRUPO DE ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL TÍTULO 03.04.01 ZAPATAS:

En el numeral 28 del literal **D. Metrados** de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, se presenta el desglose del cálculo de metrados correspondientes a los ítems 03.04.01.01 y 03.04.01.03, apreciándose que, la altura de las zapatas es 0.60 m, tal como se muestra en los cuadros n.os 3 y 4:

Cuadro n.° 3: Hoja de metrado de la actividad 03.04.01.01

Ítem	Descripción	Und	Hoja de Metrados						
				Und	N° veces	Dimensiones			Parcial
						Largo	Ancho	Altura	
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS FC = 210 KG/CM2	M³	Eje 1	M³	7	0.70	0.70	0.60	2.06
			Eje 2	M³	8	0.70	0.35	0.60	1.18
			Detalle B	M³	3	0.85	0.80	0.50	1.02
			TOTAL						4.26

Fuente: Anexo D. Metrados del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU. **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 4: Hoja de metrado de la actividad 03.04.01.03

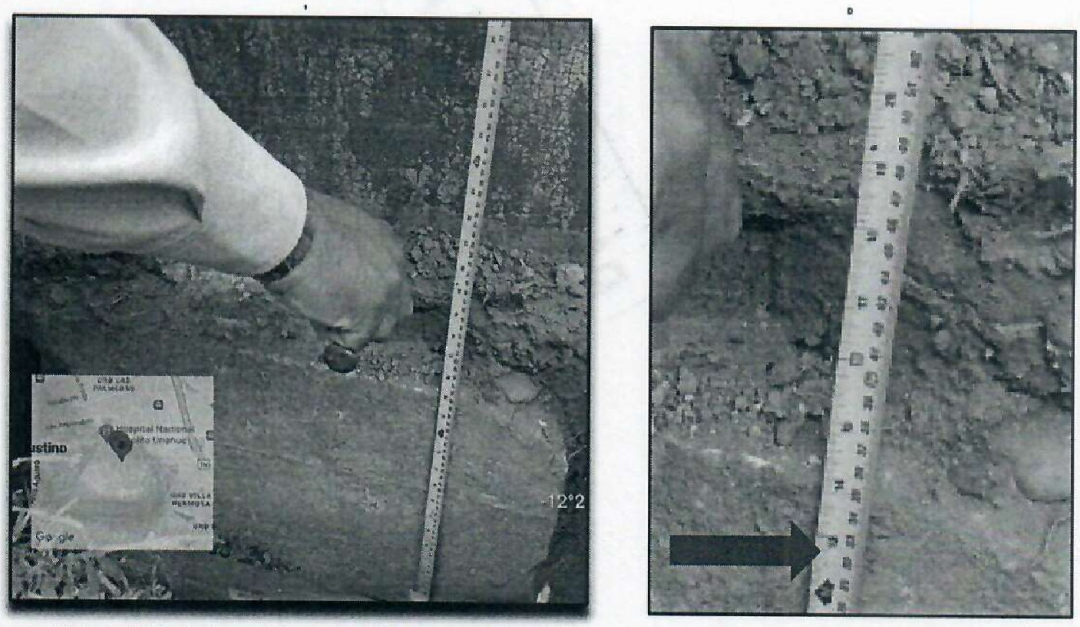
Ítem	Descripción	Und	Hoja de Metrados						
				Und	N° veces	Largo	Ancho	Altura	Parcial
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	M²	Eje 1	M²	8	2.80		0.60	13.44
			Eje 2	M²	8	1.40		0.60	6.72
			TOTAL						20.16

Fuente: Anexo D. Metrados del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el contratista previo al inicio (**23/10/2023**[6]) de la prestación del servicio del Mantenimiento, ofreció en el ítem 03.04.01.01 ejecutar la cantidad de 4.26 m³ de concreto por el monto de S/ 2 016,00 (P/U S/ 469,52) y del ítem 03.04.01.03 la cantidad de 20.16 m² de encofrado por el monto de S/ 1 726,10 (P/U S/ 85.62).

El 19 de junio de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República Ing. Civil, conjuntamente con el Ing. Civil Diego Moisés Alvino Fano e Ing. Electrónico Carlos Alberto Aima Chalco, contratados bajo la modalidad de locación de servicios de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU (**Área Técnica**), se apersonaron al lugar donde se realizó la excavación de dos (2) zapatas ubicadas en el eje 2-D y 2-F, constatando que el contratista ejecutó una altura de zapata de 0.40 m y 0.38m, dejándose constancia en el "Acta de Visita de Inspección n.° 002-2024-OCI/HNHU/COMISIÓN – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU" **(Apéndice n.° 18)**, según consta en las fotografías siguiente:

Fotografía n.° 1: Medición de la Altura de zapata



Fuente: "Acta de Visita de Inspección n.° 002-2024-OCI/HNHU/COMISIÓN – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU" de 19/06/2024 **(Apéndice n.° 18)**, Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI de 28/6/2024 **(Apéndice n.° 5)** e "Informe Técnico- Ingeniería civil –SCE 2025 HNHU-WRV" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 6)**.

6 Según la "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23/10/2023. **(Apéndice n.° 17)**.

Fotografía n.° 2: Medición de la Altura de zapata



Fuente: "Acta de Visita de Inspección n.° 002-2024-OCI/HNHU/COMISIÓN – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU" de 19/06/2024 **(Apéndice n.° 18)**, Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI de 28/6/2024 **(Apéndice n.° 5)** e "Informe Técnico- Ingeniería civil –SCE 2025 HNHU-WRV" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 6)**.

En ese sentido, con las dimensiones obtenidas en la visita de inspección de in situ, se procedió realizar el cálculo de los m[37] de concreto de resistencia 210 kg/cm² y de los m²[8] de encofrado del elemento estructural zapata, como se muestra en los cuadros n.[os] 5 y 6:

Cuadro n.° 5: Cálculo de cantidad de concreto ejecutado en la actividad 03.04.01.01

Ítem	Descripción	Und	Número de veces	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	PARCIAL= (LARGOxANCHOxALTO)	TOTAL (M³)
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=210 kg/cm2	m³						3.67
	Eje 2		**6.00**	**0.70**	**0.70**	**0.40[9]**	**1.18**	
			1.00	0.70	0.70	0.60	0.29	
	Eje 1		8.00	0.70	0.35	0.60	1.18	
	Detalle B		3.00	0.85	0.80	0.50	1.02	

Fuente: Anexo D. Metrados del numeral 28 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, "Acta de Visita de Inspección n.° 002-2024-OCI/HNHU/COMISIÓN – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU" de 19/06/2024 **(Apéndice n.° 18)** e Informe Técnico n. ° 001-2024-HNHU/OCI de 28/06/2024 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 6: Cálculo de cantidad de encofrado ejecutado en la actividad 03.04.01.013

Ítem	Descripción	Und.	CANTIDAD	LARGO (m)	ALTO (m)	PARCIAL= (LARGO x ALTO)	TOTAL (M²)
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m²					16.80
	Eje 1		6.00	2.80	0.40	6.72	
	Eje 1		2.00	2.80	0.60	3.36	
	Eje 2		8.00	1.40	0.60	6.72	

Fuente: Anexo D. Metrados del numeral 28 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, "Acta de Visita de Inspección n.° 002-2024-OCI/HNHU/COMISIÓN – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU" de 19/06/2024 **(Apéndice n.° 17)** e Informe Técnico n. ° 001-2024-HNHU/OCI de 28/06/2024 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

7 Unidad de medida m³: metros cúbicos.
8 Unidad de medida m²: metros cuadrados.
9 De acuerdo a la Inspección realizada el 19/06/2024.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de las cantidades ofertadas versus lo ejecutado por el contratista para determinar el monto no ejecutado de las actividades 03.04.01.01 y 03.04.01.03, según detalle:

Cuadro n.° 7: Cálculo de la diferencia de ejecución de las actividades

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada[10] (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Cantidad no Ejecutada (C=A-B)	Precio ofertado[11] S/ (D)	Costo Parcial S/ (E=CxD)
03.04.01	ZAPATAS						
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=210 kg/cm2	m^3	4.26	3.67	0.59	469.52	277,02
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m^2	20.16	16.80	3.36	85.62	287,68
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO S/							564,70

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)** el Informe Técnico n. ° 001-2024-HNHU/OCI de 28/06/2024 **(Apéndice n.° 5).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se aprecia que, el contratista ejecutó del ítem 03.04.01.01, la cantidad de 3.67 m^3 y del ítem 03.04.01.03, la cantidad de 16.80 m^2, no obstante, el HNHU realizó el pago íntegro por el monto de dos (2) actividades que ascendieron a **S/ 2 000,16** y **S/ 1 726,10**, respectivamente, por lo que, generó **perjuicio económico de S/ 564,70.**

ÍTEM 07.01.09 SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)

En el numeral 7 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se presentan las actividades a ejecutarse para el servicio de Mantenimiento, encontrándose entre ellas la actividad 07.01.09 - Salida de data doble RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS) con la unidad de medida unidad y la cantidad de cinco (5), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8: Actividad 07.01.09 de acuerdo a TDR

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
07.01.09	SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)	Und	5.00

Fuente: Numeral 7 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el contratista previo al inicio (**23/10/2023**[12]) de la prestación del servicio del Mantenimiento, ofreció en el ítem **07.01.09,** ejecutar la cantidad de cinco (5) unidades de salida de data doble RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS), por el monto total de **S/ 920,45 (P/U S/ 184,09).**

El 13 de marzo de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, Ing. Electrónico, conjuntamente con el Ing. Electricista Carlos Aima Chalco, contratado bajo la modalidad de locación de servicios de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU **(Área Técnica)**, se apersonaron a las instalaciones del ambiente donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, constatando que el contratista ejecutó cuatro (4) salidas de data doble RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS), dejándose constancia en el **"Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES". (Apéndice n.° 19)**.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de la cantidad ofertada versus lo ejecutado para determinar el monto no ejecutado de la actividad 07.01.09, según detalle:

10 Se encuentra establecido en el numeral 7. Actividades a realizar de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10).**
11 Adenda 01 al contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)**.
12 Según la "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23/10/2023 **(Apéndice n.° 17).**

Cuadro n.° 9: Diferencia de Ejecución de actividad 07.01.09

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Cantidad no Ejecutada (C=A-B)	Precio unitario ofertado S/ (D)	Monto no ejecutado S/ (E=CxD)
07.01.09	SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)	und	5	4	1	184,09	184,09

Fuente: Términos de Referencia de las Bases de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)**, Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES" de 13/03/2024 **(Apéndice n.° 19)** e Informe Técnico n. ° 001-2024- HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se aprecia que, el contratista ejecutó solo cuatro (4) salidas de data doble RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS) de las cinco (5) ofertadas, no obstante, el HNHU realizó el pago íntegro por el monto de S/ 920,45, por lo que, generó **perjuicio económico de S/ 184,09.**

ÍTEM 07.02.03 SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA

En el numeral 7 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se presentan las actividades a ejecutarse para el servicio de Mantenimiento, encontrándose entre ellas la actividad 07.02.03 - Salida y detector de temperatura con la unidad de medida unidad y la cantidad de dos (2), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10: Actividad 07.02.03 de acuerdo a TDR

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
07.02.03	SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA	Und	2.00

Fuente: Numeral 7 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el contratista previo al inicio (**23/10/2023**[13]) de la prestación del servicio del Mantenimiento, ofreció en el ítem **07.02.03,** instalar dos (2) puntos de salida y detectores de temperatura, por el monto total de **S/ 533,94 (P/U S/ 266,97).**

El 13 de marzo de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría, Ing. Electrónico, conjuntamente con el Ing. Electricista, Carlos Aima Chalco, contratado bajo la modalidad de locación de servicios de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU **(Área Técnica)**, se apersonaron a las instalaciones del ambiente donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, evidenciando que el contratista instaló solo una (1) salida y detector de temperatura en el ambiente denominado cuarto técnico de compresores de la Central de Esterilización que corresponde al ítem 07.02.03, dejándose constancia en el **"Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES" (Apéndice n.° 19).**

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de la cantidad ofertada versus lo ejecutado para determinar el monto no ejecutado de la actividad 07.02.03, según detalle:

Cuadro n.° 11: Diferencia de Ejecución de actividad 07.02.03

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Cantidad no Ejecutada (C=A-B)	Precio unitario ofertado S/ (D)	Monto no ejecutado S/ (E=CxD)
07.02.03	SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA	und	2	1	1	266,97	266,97

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)**, Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES" de 13/03/2024 **(Apéndice n.° 19)** el Informe Técnico. ° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024. **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de Control.

13 Según la "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23/10/2023 **(Apéndice n.° 17).**

Del cuadro precedente, se aprecia que, el contratista ejecutó solo una (1) salida y detector de temperatura de las dos (2) ofertadas, no obstante, el HNHU realizó el pago íntegro por el monto de S/ 533,94, por lo que, **generó perjuicio económico de S/ 266,97.**

Actividades no ejecutadas:

ÍTEM 02.09.01.03 PUERTA RF 120 BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30 M DE ALTURA RESPETO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN

En el numeral 28 del literal **D. Metrados** de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se presenta el desglose del cálculo de unidades de puerta, correspondiente a la actividad **02.09.01.03**, tal como se detalla continuación:

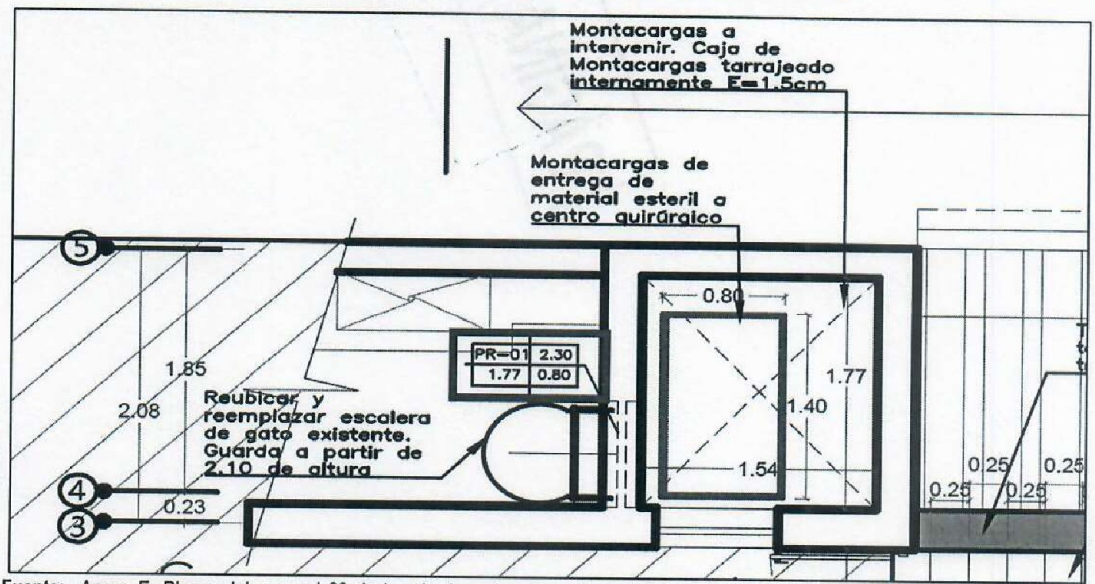
Cuadro n.° 12: Metrado de la actividad 02.09.01.03 de acuerdo a TDR

Ítem	Descripción	Hoja de Metrados		
		Puerta	Und	Metrado
02.09.01.03	PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	PR-01	Und	1
		TOTAL		1.00

Fuente: Anexo D. Metrados del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, el numeral 28 del literal E. Planos adjunta la lámina A-10 Techos y Sector de 2do nivel planta de distribución) del término de referencia **(Apéndice n.° 10)**, evidenciándose que, el código de puerta PR-01, ha sido considerado en la propuesta arquitectónica como cerramiento del cuarto de máquinas, ubicado en el 2do nivel de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue, como se muestra a continuación:

Imagen n.°2: Plano de propuesta de arquitectura, Lámina A-10



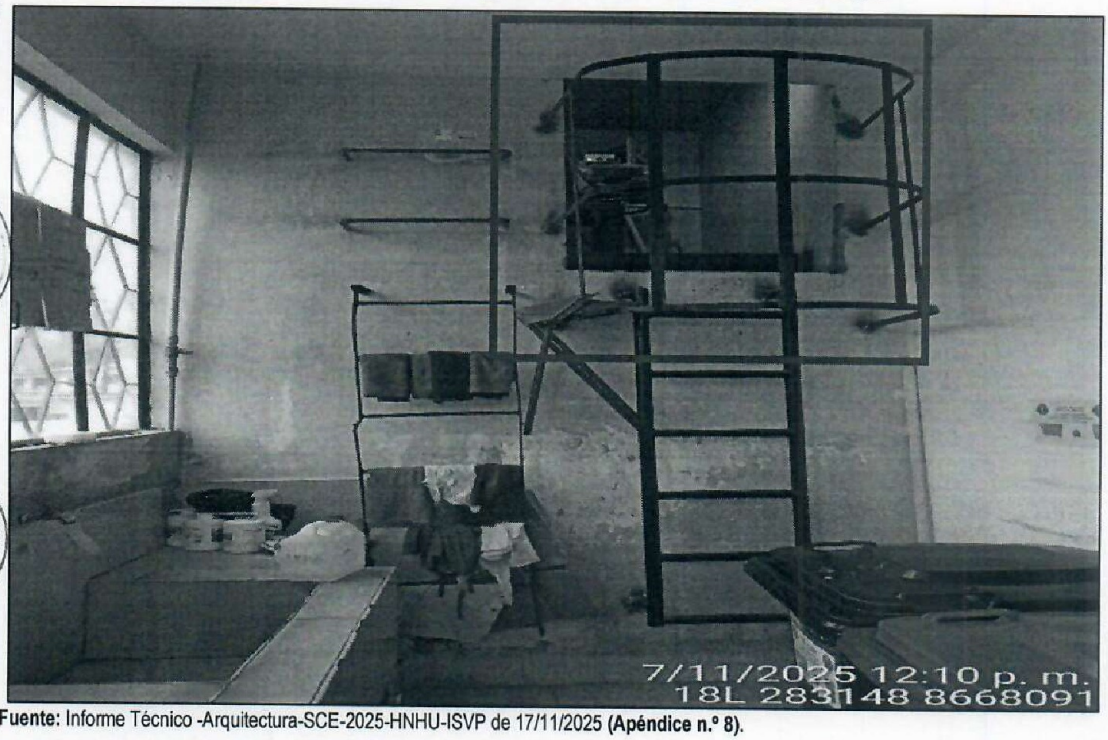
Fuente: Anexo E. Planos del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10).**

Asimismo, el contratista previo al inicio (**23/10/2023**[14]) de la prestación del servicio del Mantenimiento, ofreció en el ítem **02.09.01.03,** ejecutar la cantidad de una (1) unidad de puerta por el monto de **S/2 981,54 (P/U S/ 2 981,54).**

[14] Según la "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23/10/2023 **(Apéndice n.° 17).**

Al respecto, el 7 de noviembre de 2025, la Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría – Arquitecta, se apersonó a las instalaciones del ambiente donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, conjuntamente con los representantes de Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y la jefa del Servicio de Central de Esterilización, constatando que, la referida actividad 02.09.01.03 no ha sido ejecutada dejándose constancia el "Acta de Visita de Inspección n.° 01-2025-OCI/HNHU – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU" **(Apéndice n.° 20)**, la puerta estuvo proyectada en el cuarto de máquinas, donde está ubicada el motor del montacarga , no contando con puerta de acceso; por lo que, el acceso no está restringido al personal que labora en el HNHU, contraviniendo el literal b del numeral 6.8 de la Norma técnica EM. 070 Transporte Mecánico del Reglamento Nacional de Edificaciones, posteriormente se emitió el "Informe Técnico -Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 8)** donde se desarrolla la observación, conforme se aprecia en la fotografía siguiente:

Fotografía n.° 3: Vista del ingreso al área de motor de montacargas



Fuente: Informe Técnico -Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de la cantidad ofertada versus lo ejecutado para determinar el monto no ejecutado de la actividad 02.09.01.03, según detalle:

Cuadro n.° 13: Cuadro comparativo de la actividad 02.09.01.03

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Cantidad no Ejecutada (C=A-B)	Precio unitario ofertado[15] S/ (D)	Monto no ejecutado S/ (E=CxD)
02.09.01.03	PUERTA RF 120' BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	und	1	0	1	2 981,54	2 981,54

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)** el Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP de 17/11/2025**(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de control.

[15] Adenda 01 al contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)**.

Del cuadro precedente se aprecia que, el contratista no ejecutó la puerta ofertada, no obstante, el HNHU realizó el pago íntegro por el monto de S/ 2 981,54, **por lo que, generó perjuicio económico de S/ 2 981,54.**

ÍTEM 07.01.07 SALIDA DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA)

En el numeral 7 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se presentan las actividades a ejecutarse para el servicio de Mantenimiento, encontrándose entre ellas la actividad 07.01.07 Salida de data RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA) con la unidad de medida unidad y la cantidad de cuatro (4), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14: Actividad 07.01.07 de acuerdo a TDR

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
07.01.07	SALIDA DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA)	Und	4.00

Fuente: Numeral 7 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el contratista previo al inicio (**23/10/2023**[16]) de la prestación del servicio del Mantenimiento, ofreció en el ítem **07.01.07,** ejecutar la cantidad de cuatro (4) puntos de salida de data RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA), por el monto total de **S/ 714,72 (P/U S/ 178,68).**

El 13 de marzo de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República - Ing. Electrónico, conjuntamente con el Ing. Electricista, Carlos Aima Chalco, contratado bajo la modalidad de locación de servicios de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU **(Área Técnica),** se apersonaron a las instalaciones del ambiente donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, constatando que el contratista no instaló cuatro (4) salidas de data RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA) que corresponde al ítem 07.01.07, dejándose constancia en el **"Acta de Verificación n° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES" (Apéndice n.° 19).**

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de las cantidades ofertadas versus lo ejecutado para determinar el monto no ejecutado de la actividad 07.01.07, según detalle:

Cuadro n.° 15: Diferencia de Ejecución de actividad 07.01.07

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Cantidad no Ejecutada (C=A-B)	Precio unitario ofertado[17] S/ (D)	Monto no ejecutado S/ (E=CxD)
07.01.07	SALIDAS DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA)	und	4	0	4	178,68	714,72

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10),** Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9),** "Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES" de 13/03/2024 **(Apéndice n.° 19)** e Informe Técnico n. ° 001-2024- HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024. **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se aprecia que, el contratista no ejecutó el ítem 07.01.07 salidas de data RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA) de las cuatro (4) ofertadas, no obstante, el HNHU realizó el pago íntegro por el monto de S/ 714,72, por lo que, **generó perjuicio económico de S/ 714,72.**

16 Según la "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23/10/2023 **(Apéndice n.° 17).**
17 Adenda 01 al contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9).**

ÍTEM 05.01.04.04[18] EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75w NIVEL SONORO 42 dbs

En el numeral 7 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se presentan las actividades a ejecutarse para el servicio de Mantenimiento, encontrándose entre ellas la actividad 05.01.04.04 Extractor Helicoidal de Tejado Modelo CTD_125 SODECA 75w con la unidad de medida unidad y la cantidad de tres (3), tal como se muestra a continuación:

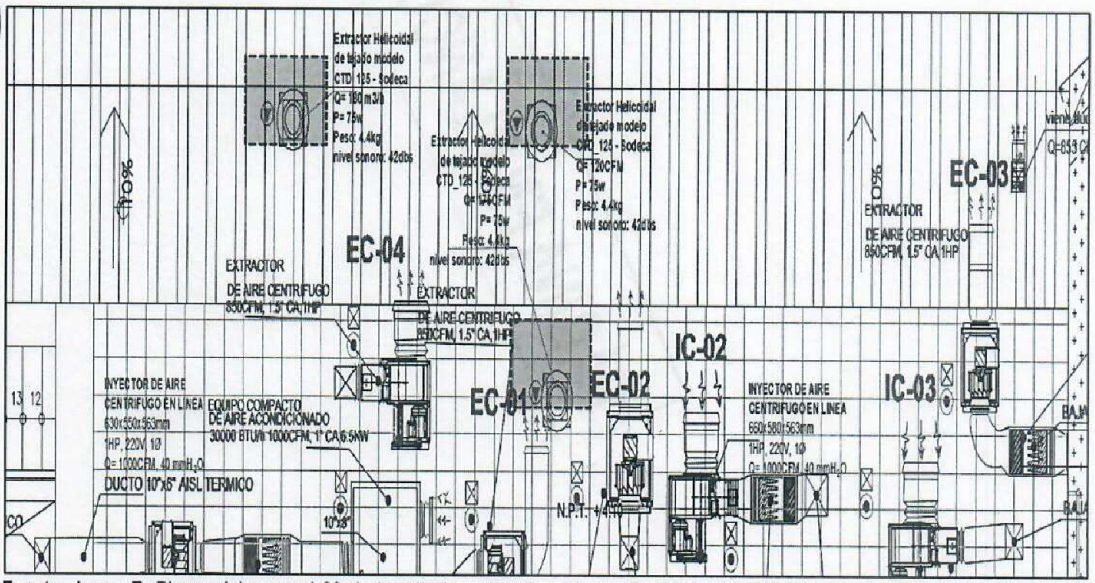
Cuadro n.° 16: Actividad 07.01.07 de acuerdo a TDR

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
05.01.04.04	EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75w nivel sonoro 42 dbs	Und	3.00

Fuente: Numeral 7 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, el numeral 28 del literal E. Planos se adjunta la lámina IM-02 (Planeamiento de instalaciones de ventilación en área de esterilización 2) de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, evidenciándose, en el techo los 3 extractores helicoidal de tejado modelo CTD_125 SODECA 75w, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3: Detalle de extractores helicoidales de tejado proyectados- Lámina IM-02 "Planteamiento de instalaciones de ventilación en área de esterilización 2"



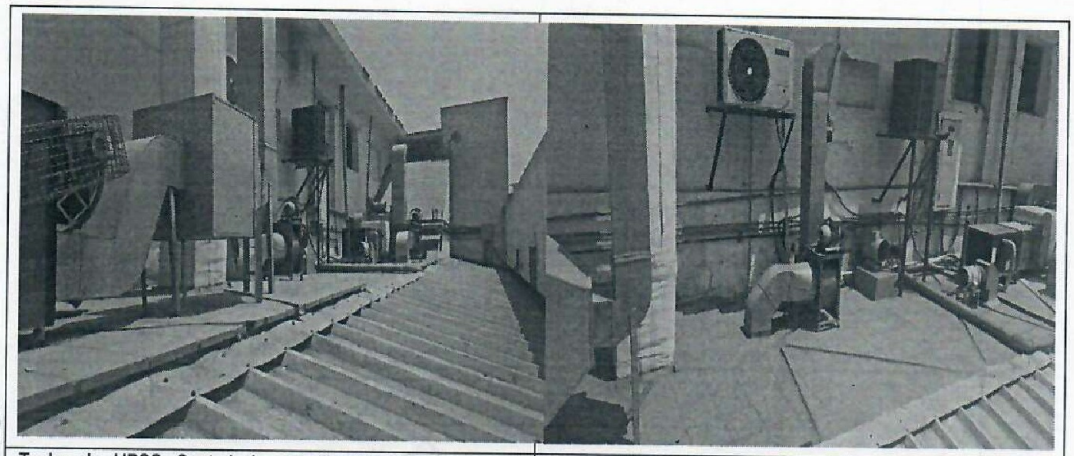
Fuente: Anexo E. Planos del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU. **(Apéndice n.° 10).**

Asimismo, el contratista previo al inicio (**23/10/2023**[19]) de la prestación del servicio del Mantenimiento, ofreció en el ítem **06.01.04.04,** ejecutar la cantidad de tres (3) unidades de extractor helicoidal de tejado modelo CTD_125 Sodeca 75w nivel sonoro 42 dbs por un monto total de **S/ 4 698,36 (P/U S/ 1 566,12).**

Al respecto, el 17 de noviembre de 2025, el Ing. Mecánico Electricista de la CGR en su "**Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica – SCE 2025 – HNHU – LAHM**" **(Apéndice n.° 7)**, determinó que el contratista no ejecutó la actividad 05.01.04.04 "EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75w, conforme se aprecia en la fotografía siguiente:

18 En la Cláusula Segunda de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU **(Apéndice n.° 9)** el ítem de la actividad Extractor Helicoidal de Tejado Modelo CTD_125 sodeca 75w nivel sonoro 42 dbs es 06.01.04.04.
19 Según la "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23/102023 **(Apéndice n.° 17).**

Fotografías n.°s 4 y 5: Detalle de equipo de inyección de aire "IC-02" instalado en techo de UPSS de Central de Esterilización



Techo de UPSS Central de esterilización no cuenta con extractores tipo tejado.	Techo de UPSS Central de esterilización no cuenta con extractores tipo tejado.

Fuente: "Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica – SCE 2025 – HNHU – LAHM" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 7)**.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de las cantidades ofertadas versus lo ejecutado para determinar el monto no ejecutado de la actividad 05.01.04.04, según detalle:

Cuadro n.° 17: Diferencia de Ejecución de actividad 05.01.04.04

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Ofertada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Cantidad no Ejecutada (C=A-B)	Precio unitario ofertado[20] S/ (D)	Monto no ejecutado S/ (E=CxD)
05.01.04.04	EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75W NÍVEL SONORO 42 DBS	und	3	0	3	1 566,12	4 698,36

Fuente: Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**, Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)** el "Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica – SCE 2025 – HNHU – LAHM" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se aprecia que, el contratista no ejecutó las tres (3) unidades ofertadas del ítem 05.01.04.04 Extractor Helicoidal de Tejado Modelo CTD_125 SODECA 75W Nivel Sonoro 42 Dbs, no obstante, el HNHU realizó el pago íntegro por el monto de **S/ 4 698,36**, por lo que, **generó perjuicio económico de S/ 4 698,36.**

De actividades que no cumple los Términos de Referencia (Especificaciones técnicas y planos):

ÍTEM 02.08.01.01.03 PUERTA BATIENTE DE COMPACTO FENÓLICO CON CERRADURA MANIJA + CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3HRS. CROMO MATE DE ACERO INOX. + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR:

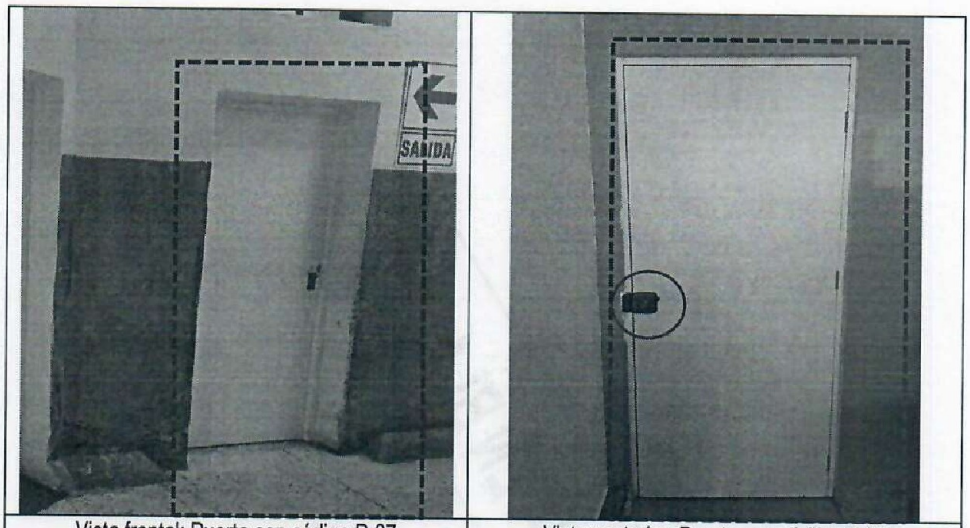
En el numeral 28 del literal C. Especificaciones Técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se estableció lo siguiente: *"02.08.01.01.03 PUERTA BATIENTE DOBLE DE COMPACTO FENÓLICO CON CERRADURA MANIJA + CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3HRS. CROMO MATE DE ACERO INOX. + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR (...) Materiales (...) CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR Esta considerado para el control de cierre de las puertas. Para ubicar los tipos de cerraduras para cada tipo de puerta, revisar los cuadros indicados en los planos de distribución y detalles de puertas. (...) CERRAJERÍA".*

[20] Adenda 01 al contrato n.° 87-2023-HNHU de 1/12/2023 **(Apéndice n.° 9)**.

El 17 de noviembre de 2025, la Especialista de la Subgerencia de Control de Sector Salud de la Contraloría - Arquitecta, emitió el **"Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" (Apéndice n.° 8)**, observando que tres (3) puertas codificadas con P-07(1 unidad) y P-09 (2 unidades), ubicados en los ambientes "Apoyo Técnico", "Hall" y "SS. HH. de jefatura", fueron ejecutados sin cumplir con los accesorios establecidos, como se detalla a continuación:

- Puerta P-07 ubicada en el ambiente "Apoyo Técnico" no cuenta con el accesorio "Cierrapuertas con brazo retenedor" ni la "cerradura manija llave/ciego grado 2 UL 3 hrs. cromo mate de acero inox", como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.s° 6 y 7: Puerta P-07

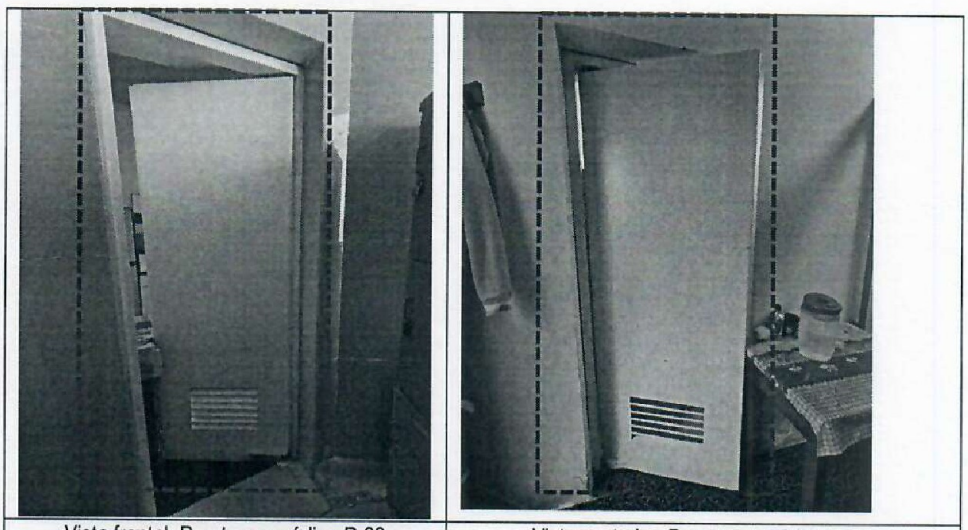


Vista frontal: Puerta con código P-07	Vista posterior: Puerta con código P-07

Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8).**

- Puerta P-09 ubicada en el ambiente "Hall" no cuenta con el accesorio "Cierrapuertas con brazo retenedor" ni la "cerradura manija llave/ciego grado 2 UL 3 hrs. cromo mate de acero inox.", como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.s° 8 y 9 Puerta P-09

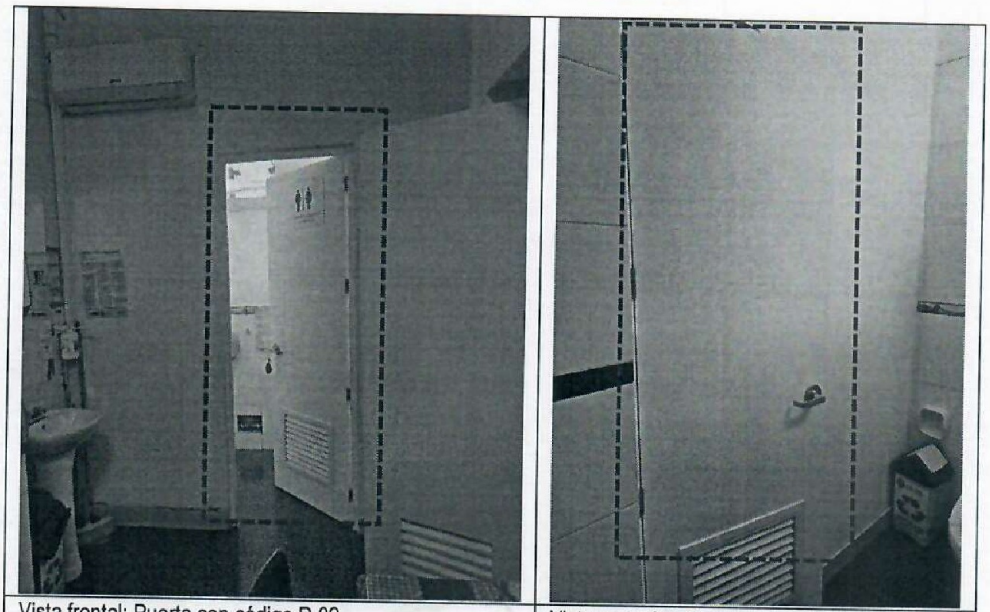


Vista frontal: Puerta con código P-09	Vista posterior: Puerta con código P-09

Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8).**

- Puerta P-09 ubicada en el ambiente "SS.HH de jefatura" no cuenta con el accesorio "Cierrapuertas con brazo retenedor", como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 10 y 11 Puerta P-09



Vista frontal: Puerta con código P-09	Vista posterior: Puerta con código P-09

Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.º 8).**

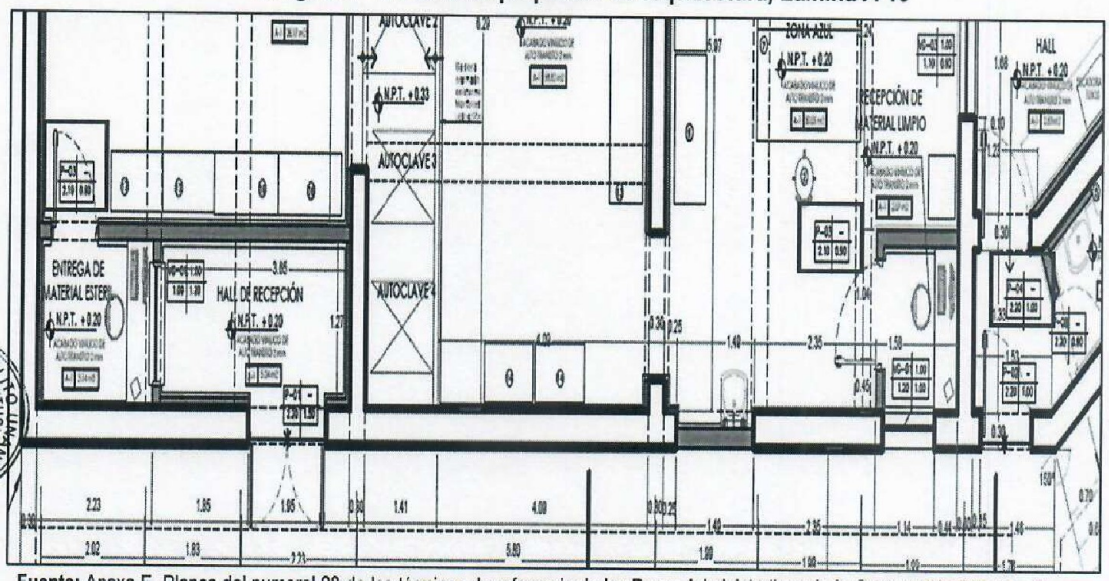
Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del numeral 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.º 10).**

ÍTEM 02.09.01.01 PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3HRS. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR

En el numeral 28 del literal C. Especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.º 10)** se estableció lo siguiente: *"2.9.1.1.PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3Hrs. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR (...) Materiales (...) Son puertas especiales compuestas por hojas Contraplacadas con planchas de 1/16", reforzadas interiormente por canales en "U" cada 13 cm. (...)En esta partida se está considerando todo lo necesario para la terminación final de las puertas, incluyendo (...) y cierrapuertas, que serán de tipo pesado para cada hoja.. (...)".*

Además, en el numeral 28 del literal E. Planos de los términos de referencia **(Apéndice n.º 10)**, se adjunta la lámina A-09 (1er nivel Planta de Distribución), evidenciándose el código de puerta P-03 (2 unidades) y P-04 (1 unidad), ubicados como cerramiento del ambiente de "Entrega de material estéril", "Recepción de material limpio" y "Hall de la Zona Roja" en la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3: Plano de propuesta de arquitectura, Lámina A-10

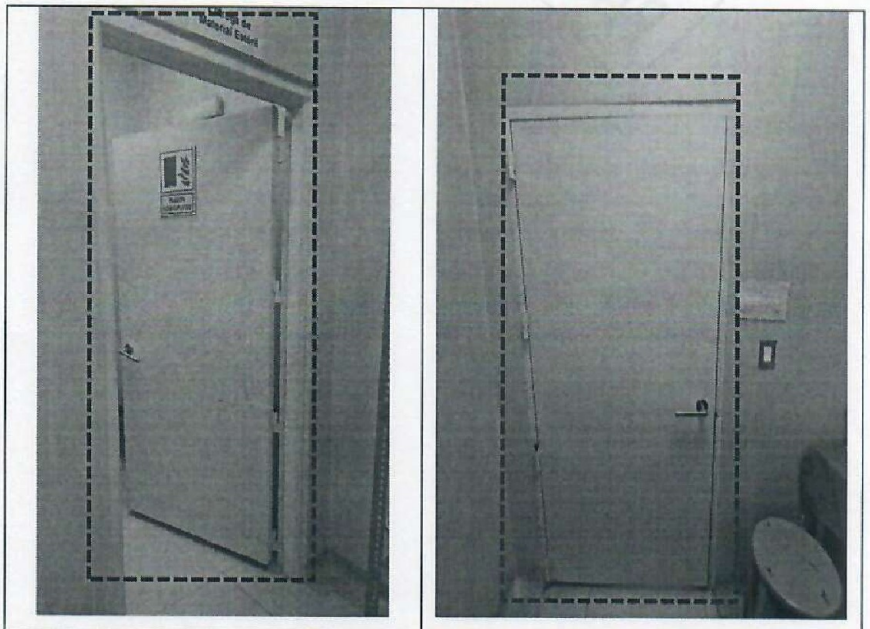


Fuente: Anexo E. Planos del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 19-2023. **(Apéndice n.° 10)**

En ese sentido, el 17 de noviembre de 2025, la Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República – Arquitecta, emitió el "**Informe técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" (Apéndice n.° 8)**, observando que tres (3) puertas codificadas con P-03 (2 unidades) y P-04 (1 unidad), que se encuentran ubicados ambientes "Entrega de material estéril", "Recepción de material limpio" y "Área Roja", fueron ejecutados sin cumplir con los accesorios, como se detalla a continuación:

- Puerta P-03 ubicada en el ambiente "Entrega de material estéril" no cuenta con el accesorio "Cierrapuertas con brazo retenedor", como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.° 12 y 13

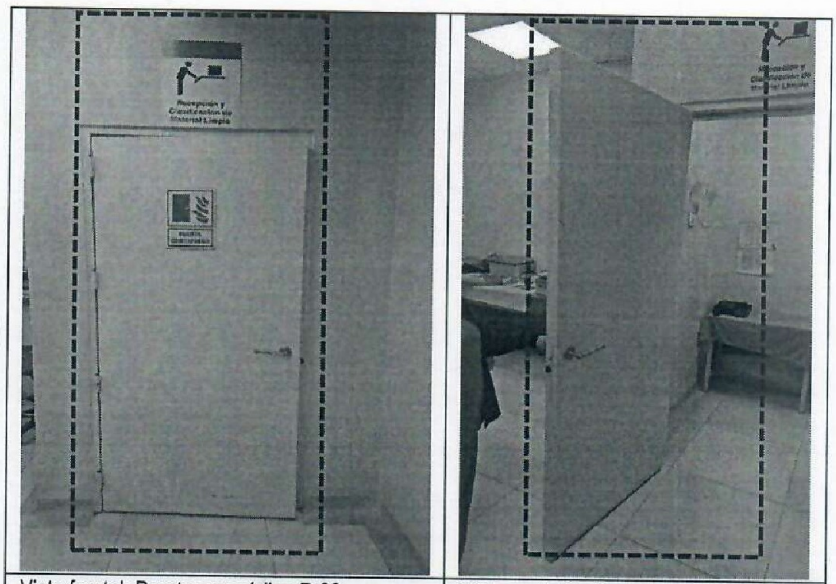


Vista frontal: Puerta con código P-03	Vista posterior: Puerta con código P-03

Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.

- Puerta P-03 ubicada en el ambiente "Recepción de material limpio" no cuenta con el accesorio "Cierrapuertas con brazo retenedor", como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.° 14 y 15

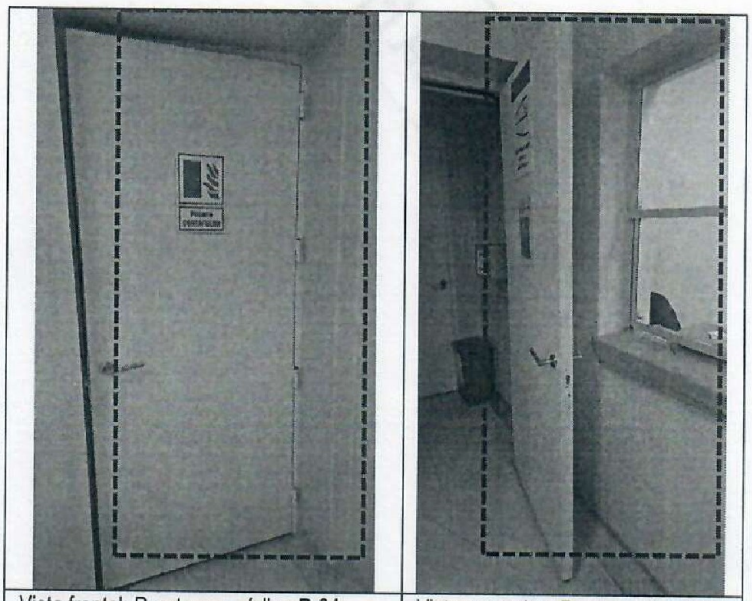


Vista frontal: Puerta con código P-03	Vista posterior: Puerta con código P-03

Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8).**

- Puerta P-04 ubicada en el ambiente de Zona Roja" no cuenta con el accesorio "Cierrapuertas con brazo retenedor", como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.° 16 y 17



Vista frontal: Puerta con código P-04	Vista posterior: Puerta con código P-04

Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8).**

Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del numeral 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.° 10)**.

ÍTEM 02.09.01.02 PUERTA RF 120´ BATIENTE DOBLE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3HRS. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR:

De la revisión al numeral 28 del literal D. Metrados de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** se presenta el desglose del cálculo de unidades de puerta, correspondiente a la actividad 02.09.01.01.02, tal como se detalla continuación:

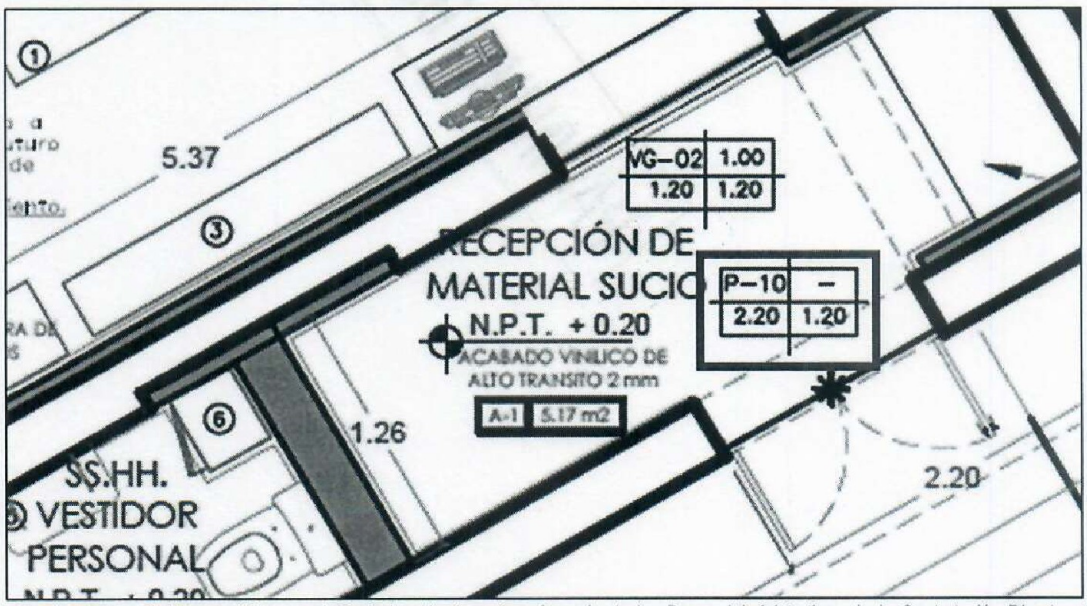
Cuadro n.° 18: Metrado de la actividad 02.09.01.03 de acuerdo a TDR

Ítem	Descripción	Hoja de Metrados		
02.09.01.02	Puerta RF 120´ Batiente doble de acero galvanizado cerradura manija llave/ciego grado 2 UL 3hrs. Cromo mate de acero inoxidable + cierrapuertas con brazo retenedor	**Puerta**	**Und**	**Metrado**
		P-10	Und	1
		TOTAL		1.00

Fuente: Anexo D. Metrados del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, en el numeral 28 del literal E. Planos lámina A-10 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, se evidencia que, el código de puerta P-10, ha sido considerado en la propuesta arquitectónica como cerramiento del ambiente "Recepción del material sucio" de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue, como se muestra a continuación:

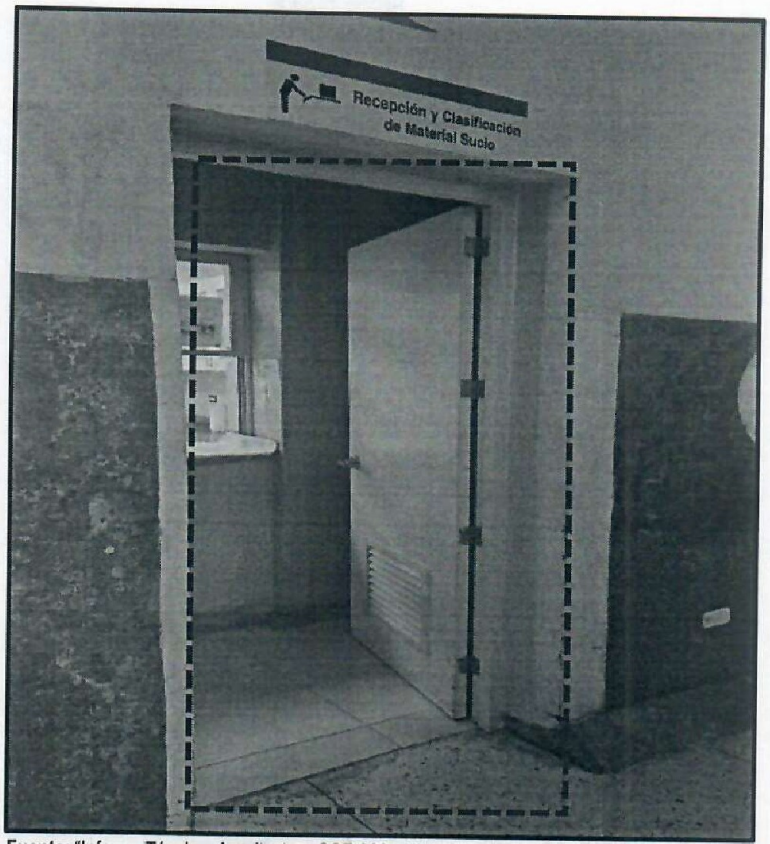
Imagen n.°5: Plano de propuesta de arquitectura, Lámina A-10



Fuente: Anexo E. Planos del numeral 28 de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**.

Sin embrago, el 17 de noviembre de 2025, la Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República - Arquitecta, emitió el "**Informe técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" (Apéndice n.° 8)**, observando que la puerta codificadas con P-10(1 unidad), no corresponde en su materialidad ni el diseño de la carpintería, según lo establecido en los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, conforme se observa en la fotografía siguiente:

Fotografía n.° 18: Puerta P-10



Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.

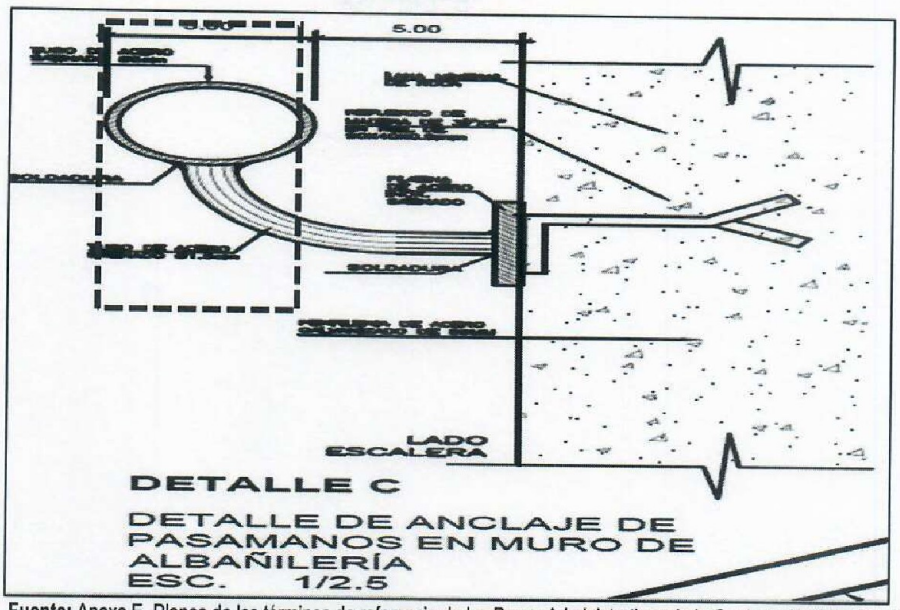
Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del numeral 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.° 10)**.

ÍTEM 02.09.02.01 PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO 5CM:

En el numeral 28 del literal C. Especificaciones Técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, se estableció lo siguiente: ***"Materiales PASAMANOS METÁLICO EN ESCALERA*** *Pasamanos de acero inoxidable formado por tubo hueco circular de acero de diámetro 50 mm., con sus patillas de sujeción a base de* redondo *liso macizo de 16 mm. separados cada 50 cm. (...).*

Asimismo, en el numeral 28 del literal E. Planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, lámina A-22, Detalle C "Detalle de anclaje de pasamanos en muro de albañilería", indica un tubo de acero satinado de Ø 5cm en la baranda de la escalera de acceso al Centro Quirúrgico (2do nivel) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme se observa a continuación:

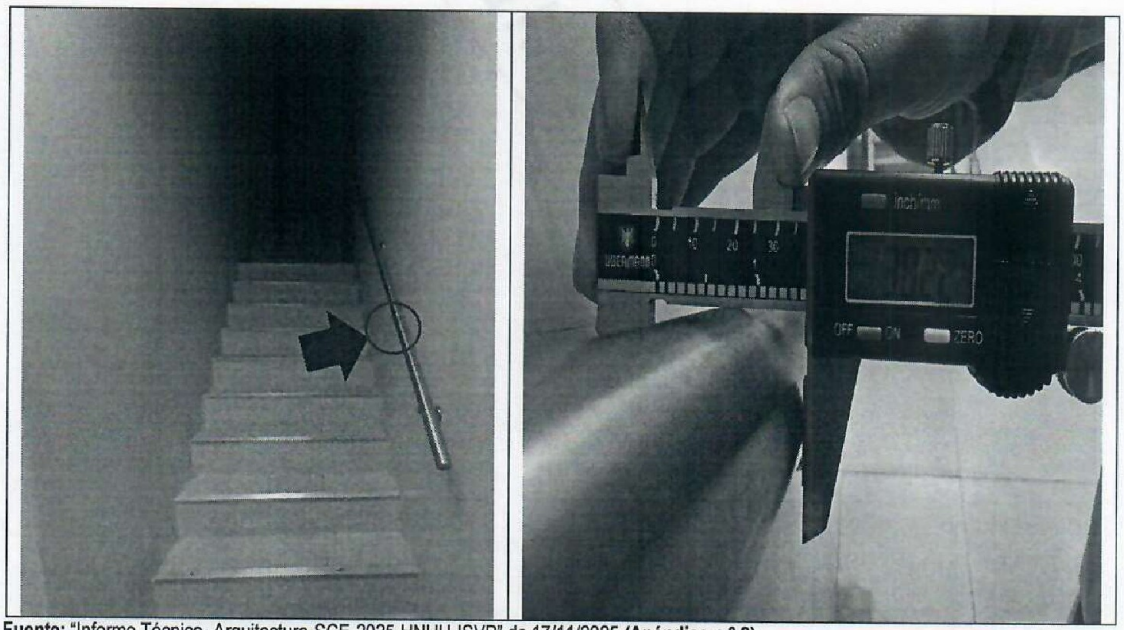
Imagen n.° 6: Plano de detalle de arquitectura, Lámina A-22



Fuente: Anexo E. Planos de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU **(Apéndice n.° 10)**.

No obstante, de la durante la visita efectuada al UPSS Central de Esterilización el 7 de noviembre de 2025, se constató que, el diámetro del tubo de acero satinado es de 38.22 mm, posteriormente se desarrolló en el **"Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP"** de 17 noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, conforme se observa en la fotografía siguiente:

Fotografías n.° 19 y 20



Fuente: "Informe Técnico- Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP" de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.

Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del numeral 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.° 10)**.

07.01.03[21] GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PARED 12RU 635x600x600mm (ANCHO x PROFUNDIDAD x ALTURA)

En el numeral C. 28 del literal C. Especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** en el ítem 07.01.07.01 se establecen los requerimientos técnicos que deben cumplir en la ejecución del Gabinete de comunicaciones tipo pared (12 RU).

El 13 de marzo de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República - Ing. Electrónico, conjuntamente con el Ing. Electricista, Carlos Aima Chalco, contratado bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU **(Área Técnica)**, se apersonaron a las instalaciones donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los términos de referencia, suscribiendo el **"Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES"(Apéndice n.° 19)** y posterior en el Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 4),** observando la existencia de diversos incumplimientos de las especificaciones técnicas, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19: Cumplimiento de la actividad 07.01.07.01

Ítem	Funcionamiento	Cumple	Observaciones
07.01.07.01	GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PARED 12RU 635x600x600mm (ANCHO x PROFUNDIDAD x ALTURA)		
1	Tiene kit de ventilación	No	No hay ningún kit de ventilación.
2	El gabinete debe incluir dos regletas de montaje horizontal, de mínimo 06 toma corrientes, con certificación UL	No	No hay ninguna barra a tierra.
3	Tiene al menos 20 tuercas jaulas para la instalación de los equipos	No	

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo al numeral C. 28 del literal C. Especificaciones técnicas de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.° 10)**

ÍTEM 07.01.06[22] CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH:

En el numeral C. 28 del literal C. Especificaciones Técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** en el ítem 07.01.04.01, se establecen los requerimientos técnicos que deben cumplir en la ejecución de cable F/UTP categoría 6A LSZH-3.

El 13 de marzo de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República - Ing. Electrónico, conjuntamente con el Ing. Electricista, Carlos Aima Chalco, contratado bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU **(Área Técnica)**, se apersonaron a las instalaciones donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los términos de referencia suscribieron el **"Acta de Verificación n° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES"(Apéndice n.° 19)** y posteriormente emitió el Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19 de marzo de 2024**(Apéndice n.° 4)**, con las diversas incumplimientos de las Especificaciones Técnicas encontradas durante la visita, como se muestra a continuación:

21 En el Anexo C. Especificaciones Técnicas del numeral 28 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** la actividad se denomina 07.01.07.01 Gabinete de Comunicaciones de Pared (12RU).

22 En el Anexo C. Especificaciones Técnicas del numeral 28 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, la actividad se denomina 07.01.04.01 Cabe F/UTP Categoría 6A LSZH-3 y en el numeral 7 se denomina 07.01.06 CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH.

Cuadro n.° 20: Cumplimiento de la actividad 07.01.04.01

Ítem	Funcionamiento	Cumple	Observaciones
07.01.04.01[23]	CABLE DE COMUNICACIONES: CABLE F/UPT CATEGORIA 6A LSZH-3		
1	El cable de cobre será F/UTP de 4 pares trenzados y los conductores serán de cobre sólido calibre entre 22 y 24 A WG.	No	El cable es UTP y de calibre 24 AWG.
2	El cable será del tipo F/UTP tendrá como mínimo 6.8 mm y máximo 7.4 mm de diámetro exterior o inferior.	No	No es cable F/UTP.
3	La chaqueta del cable F/UTP CAT6A LSZH, cumplirá como mínimo con el estándar internacional IEC 60332-3-25 (no propagación de Incendio), IEC 61034 (baja emisión de humos opacos) IEC 60754 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos)	No	El cable es UTP y CAT 6 LSZH, pero no se puede determinar si cumple con los estándares porque no obra documentación técnica.
4	El cable contará con elementos internos separadores tipo cinta o cruceta.	No	
5	El cable vendrá marcado con el nombre del fabricante, indicando la categoría del cable y numeración correlativa del metrado.	No	Si tiene marcado el nombre del fabricante, la categoría y numeración, por no es el tipo ni la categoría solicitada.
	INSTALACIÓN		
6	La solución del sistema de cableado estructurado es de extremo a extremo bajo un mismo fabricante	No	
	ETIQUETADO Y ROTULACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS DE DATOS		
7	Patch panel y face plate están etiquetados. (TIA/EIA-606-B)	No	No hay etiqueta.
8	Patch cords están etiquetados de extremo a extremo.	No	No hay etiquetas y algunos se encuentran desconectados.
9	Las etiquetas para identificación y rotulación deber ser libres de halógenos.	No	No hay etiquetas.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo al numeral C. 28 del literal C. Especificaciones **Técnicas** de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.° 10).**

ÍTEM 07.02.01[24] CENTRAL ACI (FACP):

En el numeral 28 del literal C. Especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** en el ítem 07.01.05.01, se establecen los requerimientos técnicos que deben cumplir para la ejecución del "Panel de Alarma de Incendio direccional (FACP)".

El 13 de marzo de 2024, el Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República - Ing. Electrónico, conjuntamente con el Ing. Electricista, Carlos Aima Chalco, contratado bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU **(Área Técnica)**, se apersonaron a las instalaciones donde se ejecutó el servicio de Mantenimiento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los términos de referencia, suscribiendo el **"Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES" (Apéndice n.° 19)** y posteriormente emitió el Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, con las observaciones encontradas durante la visita, respecto al incumplimientos de las especificaciones técnicas, como se muestra a continuación:

23 En el Anexo C. Especificaciones Técnicas del numeral 28 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, la actividad se denomina 07.01.04.01 Cabe F/UTP Categoría 6A LSZH-3 y en el numeral 7 se denomina 07.01.06 CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH.

24 En el Anexo C. Especificaciones Técnicas del numeral 28 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)** la actividad se denomina 07.01.05.01 Panel de Alarma de Incendio Dirección (FACP) y en el numeral 7 de los TDR la actividad se denomina 07.02.01 CENTRAL ACI (FACP).

Cuadro n.° 21: Cumplimiento de la actividad 07.01.05.01

Ítem	Funcionamiento	Cumple	Observaciones
07.01.05.01	PANEL DE ALARMA DE INCENDIO DIRECCIONABLE (FACP).		
1	El sistema cuenta con una capacidad de batería de **100 Amperios-hora**, suficiente para operar el sistema de alimentación AC, por un periodo de 24 horas con 05 minutos de operación de alarma.	NO	Cuenta con una batería de 12 Vol 7 Ah.
2	Tiene un manual de instalación y/o mantenimiento en físico o acceso a información virtual	NO	No obra ningún manual.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Se evidencia que el contratista, ejecutó la actividad incumpliendo al numeral 28 del literal C. Especificaciones Técnicas de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento **(Apéndice n.° 10)**.

De acuerdo a los hechos expuestos, el contratista ejecutó parcialmente los ítems 03.04.01.01, 03.04.01.03, 07.01.09 y 07.02.03 valorizados en **S/ 1 414,35**; de la misma manera, no ejecutó los ítems 02.09.01.03, 05.01.04.04 y 07.01.07, valorizados en **S/ 11 688,67**, asimismo ejecutó los ítems 02.08.01.01.03, 02.09.01.01, 02.09.01.02, 02.09.02.01, 07.01.03, 07.01.06 y 07.02.01, incumpliendo lo establecido en los Anexos C, D y E del numeral 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento. **(Ver el cuadro n.° 2)**. **(Apéndice n.° 10).**

A pesar de ello, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue (**Área Técnica**), el 22 de diciembre de 2023, suscribió el "**Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue**"**(Apéndice n.° 11)**, indicando que el contratista cumplió con las actividades de mantenimiento de acuerdo a los alcances de la Orden de Servicio n.° 0005640[25]**(Apéndice n.° 12)**, en la cual también participó el área usuaria.

Asimismo, suscribió e hizo suyo el Informe **n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU** de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, registrando las actividades mencionados como ejecutados en su totalidad según las cantidades señaladas o establecidas en los términos de referencia, haciendo referencia al acta de culminación de 22 de diciembre de 2023.

Este hecho, no fue advertido por el señor Juan Martín Pacheco Herrera, en su calidad de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (Área Técnica), quien suscribió el acta de culminación e informe antes mencionado; todo lo contrario emitió opinión técnica favorable al Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU**(Apéndice n.° 13)** y señaló proceder con los trámites administrativos para el pago del contratista con el Memorando n.° 1219-2023-USGMT-HNHU de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, dirigido a la Unidad de Logística, a pesar que el contratista no culminó la prestación de servicio a cabalidad según los numerales 7 y 28 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 10)**, por lo que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue efectúo el pago por el **importe de S/ 1 543 838,50** a favor del contratista como parte de la contraprestación de la ejecución del servicio de Mantenimiento.

En ese sentido, los actos y omisiones funcionales del señor Juan Martín Pacheco Herrera, en su condición de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Manteamiento (**Área Técnica**), **generó perjuicio económico por S/ 13 103,02** debido al pago correspondiente de los ítems 03.04.01.01, 03.04.01.03, 07.01.09 y 07.02.03 y los ítems 02.09.01.03, 05.01.04.04 y 07.01.07, ejecutados parcialmente y no ejecutados por parte del contratista, respectivamente. **(Ver el cuadro n.° 2)**. De igual manera, se ha evidenciado las actividades 02.08.01.01.03, 02.09.01.01, 02.09.01.02, 02.09.02.01, 07.01.03, 07.01.06 y 07.02.01 ejecutadas por el contratista, sin cumplir con los anexos C y E del numeral 28 de los términos de referencia.

25 De 1 de diciembre de 2023.

RESPECTO A LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

El 22 de diciembre de 2023, el señor Juan Martín Pacheco Herrera, en su condición del jefe de la Unidad de Servicios Generales (**Área Técnica), conjuntamente con el Área Usuaria** y los representantes del contratista, suscribieron dos actas:

- "Acta de Observaciones del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde" de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.º 21), en la que no se encuentra el registro de la hora del inicio de la verificación y el término**, dejándose constancia, de dos (2) observaciones, conforme se detalla a continuación:

Observación n. 01:
Con fecha 12 de diciembre de 2023 el proveedor en conjunto con el área usuaria coordinó que la ejecución de actividades correspondiente al área de depósito y apoyo técnico serán ejecutadas una vez culminadas las actividades de área roja, azul y verde; esto debido a que no se cuenta con un lugar de almacenaje externo y no se pude contaminar la ropa dispuesta para salas de cirugía y/o otra intervención del servicio.
(...)
Observación n.º 02:
El 22 de diciembre de 2023 en la entrega del área se pudo evidenciar la falta de mejoras de acabado en las instalaciones, por lo cual se mantiene en observación, dada a la necesidad de atención al público se procede a entregar el ambiente, pero con las siguientes observaciones:
– Completar interruptores termomagnéticos en los tableros stv, stv2 e interruptor horarios para cada equipo de aires acondicionados.
– Completar directorios, placa metálica de reserva, placa metálica de identificación de tableros electrónicos, señalética del panel de alarma contra incendio.
– Pruebas en las cámaras de seguridad.
– Completar planchas de montacargas y el sensor de seguridad.
– Prueba de bombas de agua blanca, debido a que el proveedor sustentará si cumple con la demanda y mejora del servicio.

*Estas **observaciones deberán ser subsanadas durante los 5 días posteriores al acta de culminación**, sin afectar la operación del área usuaria.*
Recalcar que estas observaciones no afectan el funcionamiento y atención al área usuaria, sin embargo, tener en cuenta cada una de las observaciones.

- "Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.º 11), a horas 4:00**, dejándose constancia de:

*(...), luego de recorrer en forma conjunta, **se verificó la culminación de acuerdo a los alcances de la orden de servicio N° 5640, que corresponde a los datos señalados en el término de referencia** de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE".*

*Con este Acto, **el Proveedor culminó las actividades de mantenimiento en el ambiente del** ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.*
En señal de conformidad con los términos de la presente Acta**, se dio por concluido, siendo **las 6:00 pm.
(El subrayado y resaltado es nuestro).

Posteriormente, el 28 de diciembre de 2023, a través de la Carta n.º 00078-2023-GRUPO TOVAL S.A.C. de 27 de diciembre de 2023 (Recepcionado el 28/12/2023) **(Apéndice n.º 22)**, la gerente general del contratista presentó **el** "Acta de Entrega de Ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización" de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.º 18)**; el "Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de

Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue", de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**; el "Informe Final n.° 53-2023" de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, entre otros, para la emisión de la conformidad, indicando que los trabajos se cumplieron en su totalidad con los términos de referencia del servicio de Mantenimiento.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2023, con Memorando n.° 2439-2023-UL-HNHU **(Apéndice n.° 24)**, el jefe de la Unidad de Logística, remitió los documentos presentados por el contratista a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, Juan Martin Pacheco Herrera (**Área Técnica**), requiriendo la elaboración de la conformidad del servicio e informe técnico del servicio, en atención al pedido; el mismo día, con Memorando n.° 1219-2023-USGMT-HNHU [26],[27] **(Apéndice n.° 14)** el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, emitió opinión técnica favorable al **Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU (Apéndice n.° 13)**, señalando que se realizó la revisión del mismo, estando conforme y dio el visto bueno para su aprobación, además brindó opinión técnica favorable al citado informe, para proceder con el trámite administrativo de pago, sin advertir que el contratista incumplió con ejecutar tres (3) actividades; cuatro (4) actividades ejecutó parcialmente; y, siete (7) actividades fueron ejecutadas incumpliendo con los términos de referencia del servicio de Mantenimiento aprobados por su persona.

De otro lado, es de mencionar que el señor Juan Martín Pacheco Herrera suscribió e hizo suyo el Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU **(Apéndice n.° 13)**, emitiendo opinión favorable y recomendando proceder con el pago, sin haber evidenciado el cumplimiento de las actividades conforme a lo previsto en las condiciones contractuales; lo que evidencia que no cumplió con la función de supervisar las actividades de la Unidad a su cargo, conforme ha quedado evidenciado por la comisión de control.

El **30 de diciembre de 2023** el señor Juan Martín Pacheco Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, (**Área Técnica**[28]), emitió el "**Informe de Conformidad de Prestación" (Apéndice n.° 15), que cuenta con el visto bueno del área usuaria**[29] **y Unidad de Logística**, por el **monto de S/1 543 838,50**[30], estableciéndose que el contratista cumplió con el plazo, sin advertir que, estaba entrando en funcionamiento con observaciones[31], posterior a ello, no se aprecia algún documento expreso con la cual el contratista haya subsanado las observaciones realizadas en la acta de 22 de diciembre de 2023.

A continuación, se muestra la relación de los comprobantes de pago generados a nombre del contratista:

26 Adjuntando el Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** del ingeniero civil Diego Moisés Alvino Fano.

27 Indicando, lo siguiente: "(…), **proceder con el trámite administrativo correspondiente para el pago del contratista GRUPO TOVAL S.A.C. en concordancia con las conclusiones del informe de la referencia**

28 Informe n.° 036-2025/USGyMT-HNHU de 11/11/2025 **(Apéndice n.° 25)**. (recibido 12/11/2025).

29 Oficio n.° 313-2025-UL/HNHU de 11/11/2025 **(Apéndice n.° 26)**.

30 El monto de la prestación del servicio corresponde a S/1 550 000,00; siendo modificado, tal como lo indica el Memorando n.° 2443-2023-UL-HNHU de 30/12/2023, es importante, mencionar que entre las actividades deducidas no se encuentra las actividades observadas en el presente servicio.

31 Mediante Oficio n.° 572-2025-OCI/HNHU el 24/09/2025 **(Apéndice n.° 27)**, el Órgano de Control Institucional del HNHU solicito a jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el documento expreso del sustento de la verificación del cumplimiento de la subsanación de observaciones según el "Acta de observaciones del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde" **(Apéndice n.° 21)** y las acciones adoptadas en relación a la recomendación del ítem 5.3 del Informe n.° 009-2023-DMAF-CAA/USGMT-HNHU **(Apéndice n.° 13)** y se realizó el reiterativo del requerimiento de información con Oficio n.° 632-2025-OCI/HNHU de 23/10/2025 **(Apéndice n.° 28)**. A la fecha no se ha recibido respuesta a dichos requerimientos.

Cuadro n.° 22: Pagos realizados a la empresa GRUPO TOVAL SAC

N°	Comprobante de pago			
	N°	Fecha	Monto S/	Asunto
1	812	11/01/2024	61 754.00	Por la Detracción 4%
2	813	11/01/2024	410 000,00	Por el Servicio
3	814	11/01/2024	410 000,00	Por el Servicio
4	815	11/01/2024	410 000,00	Por el Servicio
5	816	11/01/2024	252 084,00	Por el Servicio

Fuente: Memorando n.° 297-2024-UCYF-HNHU de 25/06/2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, lo indicado en el "Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue" de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** el **Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU (Apéndice n.° 13)**, difieren de lo evidenciado por los Especialista de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República - Ing. Civil[32], Arquitecta[33] e Ing. Electrónico[34], respectivamente, toda vez que, durante las visitas de inspección de 27 de marzo y 19 de junio de 2024, visita de verificación de 13 de marzo de 2024, y de la visita de inspección de 7 de noviembre de 2025, respectivamente, se encontraron actividades no ejecutadas, ejecutadas parcialmente y ejecutadas sin cumplir con los términos de referencia del servicio de Mantenimiento establecidos en los numerales 7 y 28 del mismo.

Por tanto, los actos y omisión funcional del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, **Juan Martín Pacheco** Herrera**, generaron perjuicio económico por S/ 13 103,02**, debido al pago correspondiente de los ítems 03.04.01.01, 03.04.01.03, 07.01.09 y 07.02.03 y los ítems 02.09.01.03, 05.01.04.04 y 07.01.07, que fueron ejecutados parcialmente y no ejecutados por parte del contratista, respectivamente.

De igual manera, el mencionado funcionario público antes señalado, brindó la conformidad a la ejecución del servicio de Mantenimiento, a pesar que el contratista ejecutó actividades 02.08.01.01.03, 02.09.01.01, 02.09.01.02, 02.09.02.01, 07.01.03, 07.01.06 y 07.02.01, incumpliendo los anexos C, D y E del numeral 28 de los términos de referencia.

El hecho expuesto, contraviene la normativa y disposiciones que se describe a continuación:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 12 de marzo de 2019 y vigente desde el 13 de marzo de 2019.**

(...)
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior von la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...)

32 Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI de 28/06/2024 **(Apéndice n.° 5)** el Informe Técnico- Ingeniería Civil –SCE 2025 HNHU-WRV de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 6)**.
33 Informe Técnico-Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 8)**.
34 Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19/03/2024 **(Apéndice n.° 4)** e Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - SCE 2025-HNHU-LAHM de 17/11/2025 **(Apéndice n.° 7)**.

✓ **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019, fe de erratas y modificatorias.**

(...)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. ***La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.***

(...) (Lo resaltado es agregado)

CAPÍTULO V

CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 168 Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

(...).

✓ **Términos de Referencia "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue"**

(...)

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el servicio de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE",*** *de acuerdo a las características del servicio en el numeral 7 y 28 de los términos de referencia.*

(...)

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Proveedor deberá realizar el servicio de " SERVICIO DE ***MANTENIMIENTO DE ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE ",*** *la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
02.09.01.03	PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	Und	1.00
(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01	ZAPATAS		
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=210 kg/cm2	m3	4.26
(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	20.16
(...)	(...)	(...)	(...)
05.01.04.04	EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJAD MODELO CTD_125 SODECA 75 w NIVEL SONORO 42 dbs	Und	3
(...)	(...)	(...)	(...)
07.01.07	SALIDA DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (CÁMARA)	Und	4
(...)	(...)	(...)	(...)

07.01.09	SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)	Und	5
(...)	(...)	(...)	(...)
07.02.03	SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA	Und	2
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

18. CONFORMIDAD

La emisión de la conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y **Mantenimiento**), y visto bueno del área Usuaria (Departamento de Especialidades Médicas), esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados según informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios y Mantenimiento, y sin tener observación alguna al entregable descrito en el ítem 16, el cual quedará en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior.

(...)

28. ANEXOS

(...)

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

2.8.1.1.3. PUERTA BATIENTE DOBLE DE COMPACTO FENÓLICO CON CERRADURA MANIJA + CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3Hrs. CROMO MATE DE ACERO INOX + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR

(...)

Materiales

(...)

CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR

Esta considerado para el control de cierre de las puertas. Para ubicar los tipos de cerraduras para cada tipo de puerta, revisar los cuadros indicados en los planos de distribución y detalles de puertas.

(...)

2.9.1.1. PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3Hrs. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR

2.9.1.2. PUERTA RF 120´ BATIENTE DOBLE DE ACERO GALVANIZADO CERRADURA MANIJA LLAVE/CIEGO GRADO 2 UL 3Hrs. CROMO MATE DE ACERO INOXIDABLE + CIERRAPUERTAS CON BRAZO RETENEDOR

(...)

Son puertas especiales compuestas por hojas Contraplacadas con planchas de 1/16", reforzadas interiormente por canales en "U" cada 13 cm. (...)En esta partida se está considerando todo lo necesario para la terminación final de las puertas, incluyendo (...) cierrapuertas, que serán de tipo pesado para cada hoja.

(...)

2.9.2. BARANDAS Y PASAMANOS

2.9.2.1. TUBO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO Ø5cm

Descripción

Barandillas y pasamanos en escaleras.

Materiales

PASAMANOS METALICO EN ESCALERA Pasamanos de acero inoxidable formado por tubo hueco circular de acero de diámetro 50 mm., con sus patillas de sujeción a base de redondo liso macizo de 16 mm. separados cada 50 cm., pudiendo utilizarse también como protector de carros en base de tabiques, elaborada en taller según detalles en planos, montada en la obra, con todas las piezas de remate necesarias, conexionada a obra de albañilería, con los anclajes necesarios para garantizar la seguridad y estabilidad del elemento.

(...)

07.01.04.01 CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH-3

DESCRIPCIÓN

•El cable de cobre será F/UTP de 4 pares trenzados y los conductores serán de cobre sólido calibre entre 22 y 24 A WG. El cable será del tipo F/UTP tendrá como mínimo 6.8 mm y máximo 7.4 mm de diámetro exterior o inferior.

•La chaqueta del cable F/UTP CAT6A LSZH, cumplirá como mínimo con el estándar internacional IEC 60332-3-25 (no propagación de Incendio), IEC 61034 (baja emisión de humos opacos) IEC 60754 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos), de acuerdo al estricto cumplimiento de las normas del Código Nacional de Electricidad - Utilización aprobado con Resolución Ministerial N° 037- 2006-MEN/DM y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 175-2008- MEN/DM, donde especifica que el conductor o cable será "NO PROPAGADOR DE INCENDIO, CON BAJA EMISIÓN DE HUMOS, LIBRE DE HALÓGENOS Y ÁCIDOS CORROSIVOS". El cable F/UTP cumplirá con IEC 60332-3-25, IEC 60754 y IEC 61034.
•El cable contará con elementos internos separadores tipo cinta o cruceta.
•El cable vendrá marcado con el nombre del fabricante, indicando la categoría del cable y numeración correlativa del metrado.
(...)

07.01.05.01 PANEL DE ALARMA DE INCENDIO DIRECCIONABLE (FACP)
DESCRIPCIÓN:
(...)
• El sistema contará con una capacidad de batería de 100 Amperios – hora, suficiente para operar todo el sistema tras la pérdida de la alimentación de CA normal en un modo de supervisión normal por un período de 24 horas con 05 minutos de operación de alarma al final de este período. El sistema se transferirá automáticamente al modo de espera de la batería en caso de fallo de alimentación. Todas las operaciones de carga y recarga de la batería serán automáticas.
(...)
•Debe incluir manual de instalación y/o mantenimiento en físico o acceso a información virtual.
(...)

07.01.07 GABINETES
07.01.07.01 GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED (12 RU)
DESCRIPCIÓN:
(...)
•Medidas de la base mínimas: 635 x 600 x 600mm.
(...)
•Debe incluir kit de ventilación.
(...)
•Cada gabinete debe incluir dos regletas de montaje horizontal, de mínimo 06 toma corrientes, con certificación UL.
•Debe incluir al menos 20 tuercas jaulas para la instalación de los equipos.
(...)
D. METRADOS
(...)
Metrados arquitectura
(...)

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	(..)	PERIMETRO	(..)	PARCIAL	TOTAL
(...)	(...)	(...)		(...)		(...)		
02.09.01.03	PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	Und						1.00
	Plano de Detalles							
	PR-01	Und	1	(...)		(...)	1.00	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)	(...)

(...)

HOJA DE METRADOS-ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Und	Cantidad	Nro. Veces	DIMENSIONES			Parcial	Total
					Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04	CONCRETO ARMADO								
03.04.01	ZAPATAS								
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=210 kg/cm2	m3							4.26
	Eje 1			7.00	0.70	0.70	0.60	2.06	
	Eje 2			8.00	0.70	0.35	0.60	1.18	
	Detalle B			3.00	0.85	0.80	0.50	1.02	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01.02	ACERO PARA ZAPATAS GRADO 60	kg							266.01
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2							20.16
	Eje 1			8.00	2.80		0.60	13.44	
	Eje 2			8.00	1.40		0.60	6.72	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

E. PLANOS

(...)

LÁMINA A-09 PLANO: 1ER NIVEL PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

(...)

LÁMINA A-10 PLANO: TECHOS Y SECTOR DE 2DO NIVEL PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

(...)

LÁMINA A-22 PLANO: DETALLES DE ACABADOS DE ESCALERA

(...)

LÁMINA E-03 PLANO: PLANTA CIMENTACIÓN ESTRUCTURA PROPUESTA CEYE -1ER NIVEL

(...)

LÁMINA IM-02 PLANO: PLANTEAMIENTO DE INSTALACIONES DE VENTILACIÓN EN ÁREA DE ESTERILIZACIÓN 2

(...)

Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M. n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos – Ley Nacional del Cáncer n.° 31336), aprobadas mediante Formato n.° 7 de 11 de noviembre de 2023.

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTAN ADJUNTADOS CONJUNTAMENTE A LAS BASES EN ARCHIVO DIGITAL.

Contrato n.° 87-2023-HNHU Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU Primera Convocatoria "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M. n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos-Ley Nacional del Cáncer n.° 31336)" de 1 de diciembre de 2023

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Contrato por el objeto el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ROJA, AZUL Y VERDE DE LA UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE R.M. N.° 218-2023/MINSA (PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS-LEY NACIONAL DEL CÁNCER N.°***

31336)", conforme a los Términos de Referencia contenidas en las Bases y la Oferta, las mismas que forman parte integrante del presente Contrato.
(...)

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto del Área Usuaria (Unidad de Logística) emitido la conformidad de la prestación efectuada.
(...)

✓ **Adenda 01 al Contrato n.° 087-2023-HNHU Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M. n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos-Ley Nacional del Cáncer n.° 31336", suscrita el 1 de diciembre de 2023.**

"(...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

(...)

ITEM	DETALLE DE METRADOS	U.M.	CAN	P.U.	P. PARCIAL
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.09.01.03	PUERTA RF 120´ BATIENTE DE ACERO GALVANIZADO DESFASADO 2.30M DE ALTURA RESPECTO AL PISO EN VANO EXISTENTE + LLAVE ALLEN	UND	1.00	2,981.54	2,981.54
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01	ZAPATAS				
03.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'c=280 kg/cm2	M3	4.26	469.52	2,000.16
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	M2	20.16	85.62	1,726.10
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
06.01.04.04	EXTRACTOR HELICOIDAL DE TEJADO MODELO CTD_125 SODECA 75W NIVEL SONORO 42 dbs	UND	3	1,566.12	4,698.36
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.01.07	SALIDA DE DATA RJ45, LSZH S/FTP CAT 6A CAMARA	UND	4.00	178.68	714.72
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.01.09	SALIDA DE DATA DOBLE RJ45, LSZH S/FTP CAT. 6A (VOZ Y DATOS)	UND	5.00	184.09	920.45
(...)	(...)	(...)	(...)		
07.02.03	SALIDA Y DETECTOR DE TEMPERATURA	UND	2.00	266.97	533.94
(...)	(...)	(...)	(...)		

(...).

Los hechos generaron un **perjuicio económico por S/ 13 103,02,** debido al pago correspondiente de tres (3) actividades no ejecutadas (ítems 02.09.01.03, 05.01.04.04 y 07.01.07); y, cuatro (4) ejecutadas parcialmente (ítems 03.04.01.01, 03.04.01.03 y 07.01.09 y 07.02.03), por el contratista; así como, la ejecución de siete (7) actividades 02.08.01.01.03, 02.09.01.01, 02.09.01.02, 02.09.02.01, 07.01.03, 07.01.06 y 07.02.01, que incumplieron los anexos C y E del numeral 28 de los términos de referencia.

La situación expuesta se generó por los actos y omisiones funcionales del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien no cumplió con sus funciones previstas en los documentos de gestión interna de la Entidad; la normativa que regula las Contrataciones Públicas, así

como, de los documentos derivados del procedimiento de selección y que integran el Contrato n.° 87-2023-HNHU y su adenda.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor Juan Martín Pacheco Herrera, comprendido en los hechos identificados presentó dentro de los plazos otorgados sus comentarios o aclaraciones los cuales fueron documentados en copia simple conforme se detalla en el **Apéndice n.° 30**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 30** del Informe de Control Específico, considerando su participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

Juan Martín Pacheco Herrera, identificado con DNI n.° **44411701**, en su condición de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, desde el 4 de mayo de 2023 al 25 de marzo de 2024, designado mediante Resolución Administrativa n.° 399-2022-UPER-ASE/HNHU de 4 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y culminada su designación con Resolución Administrativa n.° 250-2024-UPER-ASE/HNHU de 25 de marzo de 2024, al que con fecha 21 de noviembre de 2025 se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI/HNHU-SCE, solicitando ampliación de plazo a través de la Carta n.° 001-JMPH-2025 de 25 de noviembre de 2025, siendo atendido con Oficio n.° 687-2025-OCI/HNHU-SCE-1 de 26 de noviembre de 2025, habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones directamente al Órgano de Control Institucional de la entidad con "Informe de Descargos n.° 01-JMPH-2025" de 1 de diciembre de 2025, con el asunto "*Comentarios o aclaraciones, en relación al Pliego de Hechos Hospital Nacional Hipólito Unanue*", en un total de veintitrés (23) folios, adjuntando documentación en copias simples.

Como resultado de la evaluación efectuada por la comisión de control a los comentarios y aclaraciones del citado funcionario, se ha identificado el hecho observado y su relación causal, en el hecho irregular:

Durante la ejecución contractual, el señor Juan Martín Pacheco Herrera en su calidad de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, realizó lo siguiente: **i)** suscribió el "**Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue**", donde señaló que verificó la culminación de acuerdo a los alcances de la orden de servicio n.° 5640, **ii)** suscribió el "**Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU**" donde concluyó que: *"de la verificación de los trabajos realizados del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE", el contratista ha cumplido con el objetivo del servicio en el tiempo estimado según Acta de Culminación de Actividades*, **iii)** mediante Memorando n.° 1219-2023-USGMT-HNHU, emitió opinión técnica favorable al Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU, señalando: *"(...). Por lo cual se realizó la revisión del mismo, estando conforme y dando visto bueno para su aprobación. Se da opinión técnica favorable al informe múltiple (...), y proceder el trámite administrativo correspondiente para el pago del contratista GRUPO TOVAL S.A.C.*, **iv)** suscribió el Informe de conformidad de prestación, con la que se emitió la conformidad del servicio de Mantenimiento, sin objetar u observar que el contratista incumplió con la ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia y **v)** omitió advertir al HNHU, que el contratista no había cumplido con ejecutar la totalidad de las actividades señaladas en los términos de referencia; todo ello, a pesar que existieron tres (3) actividades no ejecutadas; y, cuatro (4) actividades ejecutadas parcialmente que ocasionaron **perjuicio económico al HNHU de S/13 103,02;** y, asimismo, omitió advertir al HNHU que existían (7) actividades ejecutadas sin cumplir con

los términos de referencia del servicio de Mantenimiento, conforme se evidencia en el Informe Técnico n.º 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.º 4)**; Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI de 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.º 5)**; Informe Técnico- Ingeniería civil –SCE 2025 HNHU-WRV **(Apéndice n.º 6)**; Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - SCE 2025-HNHU-LAHM **(Apéndice n.º 7)** y el Informe Técnico-Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP **(Apéndice n.º 8)**, de 17 de noviembre de 2025, respectivamente, emitidos por los especialistas de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República **(Cuadro n.° 1)**.

Los hechos antes descritos inobservan lo previsto en el artículo 9° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 5.2 del artículo 5 y los numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley n.º 30225, así como, las cláusulas segunda y novena del Contrato n.° 87-2023-HNHU "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos – Ley Nacional de Cáncer n.° 31336)" – Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU, suscrito el 1 de diciembre de 2023, y la cláusula segunda de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023; y, los numerales 7, 18 y 28 de los términos de referencia del servicio de Mantenimiento.

Asimismo, con su conducta incumplió su función básica prevista en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del HNHU, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 544-2010-HNHU-DG de 31 de diciembre de 2010, que señala: *"Dirigir, Planificar, evaluar, **supervisar las actividades** de la Unidad, seguridad, **mantenimiento de los servicios necesarios que requiera el hospital**"*, así como las siguientes funciones específicas: *"(...), 4.1. Planificar, organizar, dirigir y controlar (**monitoreo, supervisión**, evaluación, retroalimentación) las diferentes **actividades** del Sistema de **mantenimiento hospitalario**. (...) 4.3. **Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura**, inmobiliario, maquinarias, equipos, ambulancias y otros vehículos del hospital"*.

Este incumplimiento funcional está concordado con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del HNHU, aprobado con Resolución Ministerial n.° 099-2012/MINSA de 3 de febrero de 2012, que establece que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento está ***encargada del soporte de servicios de conservación de la infraestructura**;(...), y mantenimiento y los servicios generales necesarios; (...), y tiene asignada las siguientes funciones generales: (...) f) **Garantizar** la seguridad física del personal, así como la seguridad y **conservación del patrimonio e instalaciones del Hospital**.*

De la misma manera, incumplió sus obligaciones establecidas en el numeral 6 del artículo 7 Deberes de la Función Pública de la Ley n.° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública, que señala *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"* y lo establecido en los literales *a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y c) "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándoles sólo para la prestación del servicio público"*, del artículo 16 de la Ley n.° 28175 – Ley Marco de Empleo Público de 19 de febrero de 2004.

Los hechos notificados en el pliego de hechos no han sido desvirtuados por **JUAN MARTÍN PACHECO HERRERA**, en calidad de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, configurando presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Funcionario público del HNHU, suscribió la culminación del servicio, otorgó la conformidad y autorizó el pago correspondiente a la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU, a pesar que el contratista no ejecutó y ejecutó

parcialmente actividades establecidas en los TDR, generando perjuicio económico de **S/ 13 103,02**, argumentos que están desarrollados en el **Apéndice 2** del presente Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Funcionario público del HNHU, suscribió la culminación del servicio, otorgó la conformidad y autorizó el pago correspondiente a la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU, a pesar que el contratista no ejecutó y ejecutó parcialmente actividades establecidas en los TDR, generando perjuicio económico de s/ 13 103,02.", argumentos que están desarrollado en el **Apéndice 3** del presente Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, el responsable por el hecho irregular está identificado en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Nacional Hipólito Unanue, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue, suscribió la "Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue", suscribió e hizo suyo al "Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU" y otorgó la conformidad con "**Informe de Prestación de Servicio**", a favor del contratista GRUPO TOVAL SAC, sin embargo, quedó evidenciado en el presente informe que, el contratista, no cumplió con ejecutar (3) actividades (ítems 02.09.01.03, 05.01.04.04, 07.01.07); y, cuatro (4) actividades ejecutados parcialmente (ítems 03.04.01.01, 03.04.01.03, 07.01.09 y 07.02.03); **generando perjuicio económico al HNHU por el importe de S/13 103, 02**. Asimismo, siete (7) actividades fueron ejecutadas sin cumplir con los términos de referencia (ítems 02.08.01.01.03, 02.09.01.01, 02.09.01.02, 02.09.02.01, 07.01.03, 07.01.06 y 07.02.01).

 Esta situación contravino lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referidos a responsabilidades esenciales; así como, los artículos 5 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a la organización para la entidad para las contrataciones y recepción y conformidad.

 Además, vulneró, los numerales 7, 18 y 28 de los términos de referencia "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue". De igual manera, incumplió la cláusula segunda, y novena del Contrato n.° 87-2023-HNHU, vinculado al objeto, y recepción y conformidad de la prestación, adicionalmente, ha transgredido la cláusula segunda de la adenda 01 del Contrato n.° 087-2023-HNHU, referente al objeto.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.°1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar la acción civil contra el funcionario comprendido en los hechos de las irregularidades del presente Informe de Control Especifico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusiones n.°1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de persona comprendida en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada del Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI-JSSC de 19 de marzo de 2024.
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada del Informe Técnico n.° 001-2024-HNHU/OCI de 28 de junio de 2024.
Apéndice n.° 6:	Impresión con firma digital del Informe Técnico- Ingeniería Civil –SCE 2025 HNHU-WRV de 17 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 7:	Impresión con firma digital del Informe Técnico - Ingeniería Mecánica y Eléctrica - SCE 2025-HNHU-LAHM de 14 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 8:	Impresión con firma digital del Informe Técnico -Arquitectura-SCE-2025-HNHU-ISVP de 17 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada de la Adenda 01 al Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.° 019-2023-HNHU adjuntando los Términos de Referencia "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue y folios (237 al 239, 246 al 249, 447 al 451, 453 al 457, 463 al 464, 484 al 497, 60,59,47, 35 y 8) de los anexo 28 de los Términos de Referencia.
Apéndice n.° 11:	Copia autenticada del Acta de Culminación de Actividades del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue de 22 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 12:	Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0005640 de 1 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 13:	Copia autenticada del Informe n.° 009-2023-DMAF-CAAC/USGMT-HNHU de 30 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada del Memorando n.° 1219-2023-USGMT-HNHU de 30 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 15:	Copia autenticada del Informe de Conformidad de Prestación de 30 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 16:	Copia autenticada del Contrato n.° 87-2023-HNHU de 1 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 17:	Copia autenticada del Acta de entrega de ambiente de Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Acta de Visita de Inspección n.° 002-2024-OCI/HNHU/COMISIÓN – Contratación Directa n.° 19-2023-HNHU de 19 de junio de 2024.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Acta de Verificación n.° 01-2024 DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES de 13 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del Acta de Visita de Inspección n.° 01-2025-OCI/HNHU de 7 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del Acta de Observaciones del Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la Carta n.° 00078-2023-GRUPO TOVAL S.A.C. de 27 de diciembre de 2023 (Recepcionado el 28 de diciembre de 2023)..

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Informe Final n.° 53-2023 de 27 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de Memorando n.° 2439-2023-UL-HNHU de 30 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Informe n.° 036-2025/USGyMT-HNHU de 11 de noviembre de 2025 adjuntando el Oficio n.° 665-2025-OCI/HNHU-SCE-1 de 10 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Oficio n.° 313-2025-UL/HNHU de 11 de noviembre de 2025.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Oficio n.° 572-2025-OCI/HNHU de 24 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Oficio n.° 632-2025-OCI/HNHU de 23 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 29: Documentos de designación y cese de las personas comprendidas en la irregularidad:

Juan Martín Pacheco Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento:

Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 399-2023-UPER-ASE/HNHU de 4 de mayo de 2023.
Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 250-2024-UPER-ASE/HNHU de 25 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 30: 30.1 Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentado por la persona comprendida en la irregularidad según el siguiente detalle:

Juan Martín Pacheco Herrera, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento:

- Impresión con firma digital de Pliego de Hechos.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI/HNHU-SCE de 20 de noviembre de 2025.
- Copia autenticada del Cargo de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI/HNHU-SCE de 21 de noviembre de 2025.
- Copia autenticada de la Carta n.° 001-JMPH-2025 de 25 de noviembre de 2025, del señor Juan Martin Pacheco Herrera.
- Copia autenticada del oficio n.° 687-2025-OCI/HNHU-SCE-1 de 25 de noviembre de 2025 (Recepción 26 de noviembre de 2025).
- Copia autenticada de Informe de descargos N° 01-JMPH-2025 de 1 de diciembre de 2025 con veintitrés (23) folios mediante el cual presentó sus comentarios y aclaraciones por el señor Juan Pacheco Herrera.

30.2 Original de la Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, del involucrado.

Apéndice n.° 31: Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 544-2010-HNHU-DG de 31 de diciembre de 2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y adjunto anexo: pág. 199 a 203 correspondiente a Ficha de descripción del cargo o puesto de trabajo: Jefatura de la Unidad Orgánica: Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Copia simple de la Resolución Ministerial n.° 099-2012/MINSA de 3 de febrero de 2012 que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del HNHU, encontrándose entre ellas las funciones generales de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU. (pág. 14 – 15) en copia autenticada.

El Agustino, 12 de diciembre de 2025

Daniel Adolfo Olivas Ocaña
Supervisor

Carlos Uldarico Bonett Portugal
Jefe de Comisión

Ingrid Stefany Vásquez Pérez

Integrante

Elizabeth Ruth Ríos Chuquinaupa
Abogada

El jefe del Órgano de Control Institucional del hospital Nacional Hipólito Unanue que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

El Agustino, 12 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LIC. DANIEL ADOLFO OLIVAS OCAÑA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.°1


HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2025-2-3914-SCE

RELACIÓN DE PERSONA COMPRENDIDA EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica[1]	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIO PÚBLICO DEL HNHU, SUSCRIBIÓ LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO, OTORGÓ LA CONFORMIDAD Y AUTORIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 019-2023-HNHU, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTÓ Y EJECUTÓ PARCIALMENTE DETERMINADAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TDR, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 13 103,02.	Juan Martín Pacheco Herrera	44411701	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	04/05/2023	25/03/2024	D. L. 1057 (CAS)	-	[redacted]	X			X

HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE" ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE JEFE DE COMISIÓN Órgano de Control Institucional

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO OCI

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INTEGRANTE

1 Suspendido por el plazo de sesenta (60) días hábiles, según la segunda disposición complementarias transitorias de la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 27 de octubre de 2025 y publicado el 29 de octubre de 2025.

2 Dirección registrada por el auditado en el cargo de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI/HNHU-SCE de 21 de noviembre de 2025.

3 Dirección registrada en el DNI: [redacted]

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Agustino, 15 de diciembre de 2025

OFICIO N° 726 - 2025-OCI/HNHU

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL
15 DIC 2025
HORA: 3:30 pm
FIRMA:

Señor:
M.C. Carlos Soto Linares
Director General
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Av. Cesar Vallejo N° 1390
El Agustino/Lima/Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio n.° 648-2025-OCI/HNHU-SCE-1 de 3 de noviembre de 2025.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y sus modificatorias.

T.D.N° 25-063858-001

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Servicio de Mantenimiento del Área Roja, Azul y Verde de la UPSS Central de Esterilización del Hospital Nacional Hipólito Unanue R.M. n.° 218-2023/MINSA (Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos de los Servicios Oncológicos - Ley Nacional del Cáncer n° 31336)" en el Hospital Nacional Hipólito Unanue a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 008-2025-2-3914-SCE, el mismo que se adjunta en dos (2) tomos, con un total de seiscientos veinte (620) folios, el cual recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Hacemos de conocimiento que el informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LIC. DANIEL ADOLFO OLIVAS OCAÑA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL